

Oficio Nro. 4974
DMQ noviembre 20, 2018
GDOC: 2018-156064 ✓

Señor Abogado
Diego Cevallos Salgado
Secretario General
Concejo Metropolitano de Quito
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Presente.-

SECRETARÍA DE AMBIENTE
RECEPCIÓN

Fecha: 22 NOV 2018 Hora 11:40

Nº. HOJAS

Recibido por:

-644- (COPIAS)
[Firma]

Señor Secretario General:

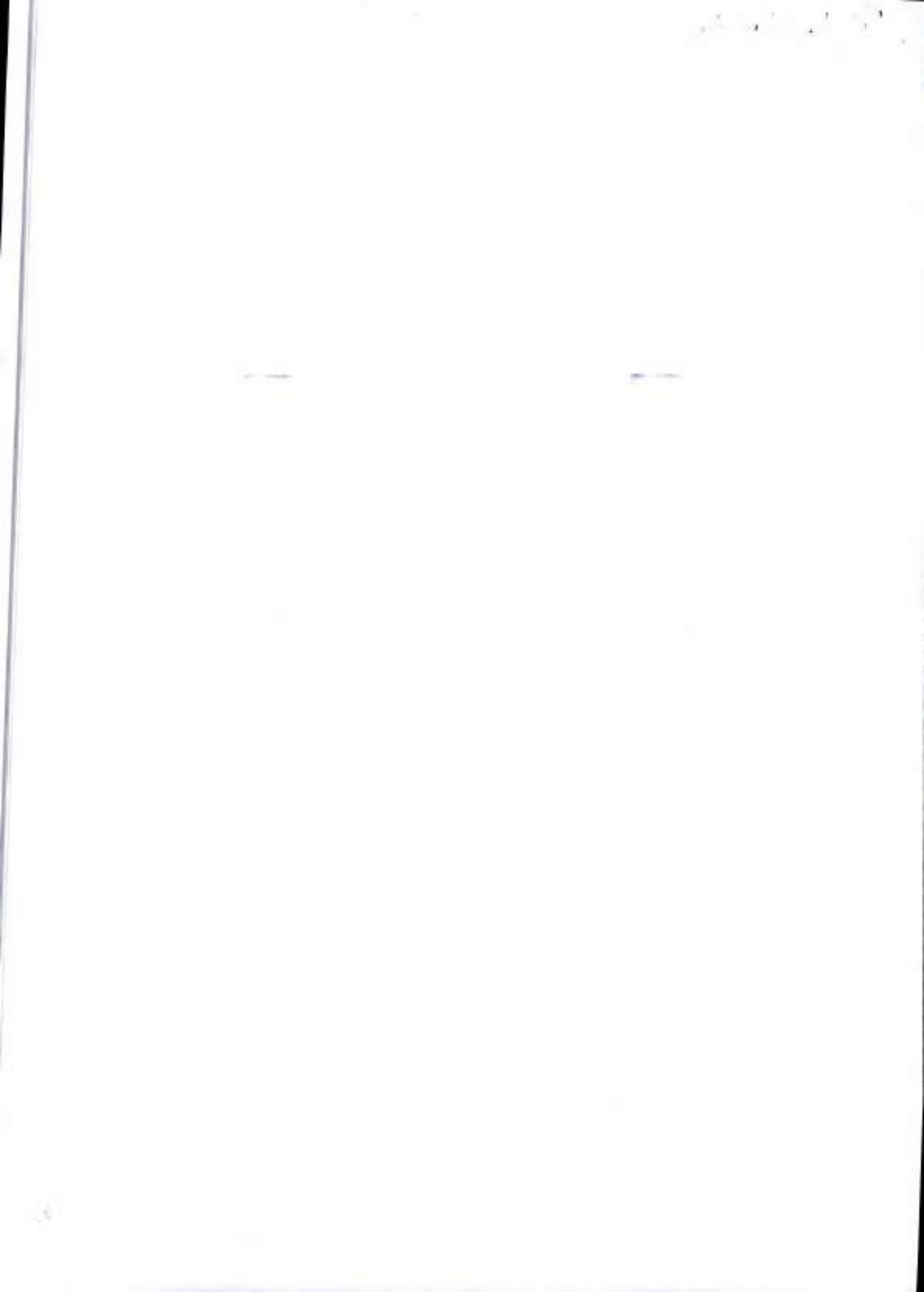
Me refiero a la Resolución C-278 de 18 de septiembre de 2018, notificada a la Secretaría de Ambiente el 15 de octubre de 2018, con la que se resolvió la aprobación del informe No. IC-2018-175 de 21 de junio de 2018 emitido por la Comisión Especial conformada para investigar los orígenes del deslizamiento de tierras por las Escombreras Troje 4 Fase II que fue tratado en la sesión pública del Concejo Metropolitano de Quito realizada el martes 18 de septiembre de 2018; y, se solicita el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en dicho informe.

Al respecto, le manifiesto lo siguiente:

Como se estableció en el orden del día, estaba previsto la presentación de cada uno de las instituciones, sin embargo el Concejo Metropolitano de Quito no permitió que las instituciones convocadas presenten sus respectivos alegatos, por lo tanto resolvió acogerse al informe presentado por la Comisión Especial en referida sesión y aprobarlo, sin que se nos permita ejercer el derecho a la legítima defensa.

Sin perjuicio de lo expuesto, debo señalar que con oficio No. JURCM101-2108 de 24 de junio de 2018 la Secretaría de Ambiente dio respuesta a las conclusiones del informe No. IC-2018-175 de 21 de junio de 2018, emitido por la Comisión Especial conformada para investigar los orígenes del deslizamiento de tierras por las Escombreras Troje 4 Fase II, solicitando que se excluya del informe a la Secretaría de Ambiente por los argumentos jurídicos señalados en el oficio mencionado.

Además, para el cumplimiento de dicha recomendación de la Comisión Especial solicité que el Concejo Metropolitano "...deberá promover a los niveles correspondientes, el cambio del Código Orgánico del Ambiente, de los Acuerdos Ministeriales respectivos y generar normativa metropolitana con las nuevas atribuciones para la Autoridad Ambiental local."



Dicha solicitud se fundamenta en la siguientes consideraciones:

1. El artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador respecto a la **Garantías básicas del derecho al debido proceso**, determina en su numeral 7.; El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías:
a) Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento y,
c) Ser escuchado en el momento oportuno y en igualdad de condiciones.

Sin fundamentación alguna el Concejo Metropolitano de Quito no solo altero el orden del día, sino que también nos negó el derecho a la legítima defensa violentando así un derecho constitucional.

2. El Código Orgánico del Ambiente en el artículo 14 determina la competencia ambiental.- "El ejercicio de las competencias ambientales comprenden las facultades de rectoría, planificación y regulación, control y gestiones referidas al patrimonio natural, la biodiversidad, calidad ambiental, cambio climático, zona marino y marino costero, y demás ámbitos relacionados de conformidad con la Constitución y la ley.

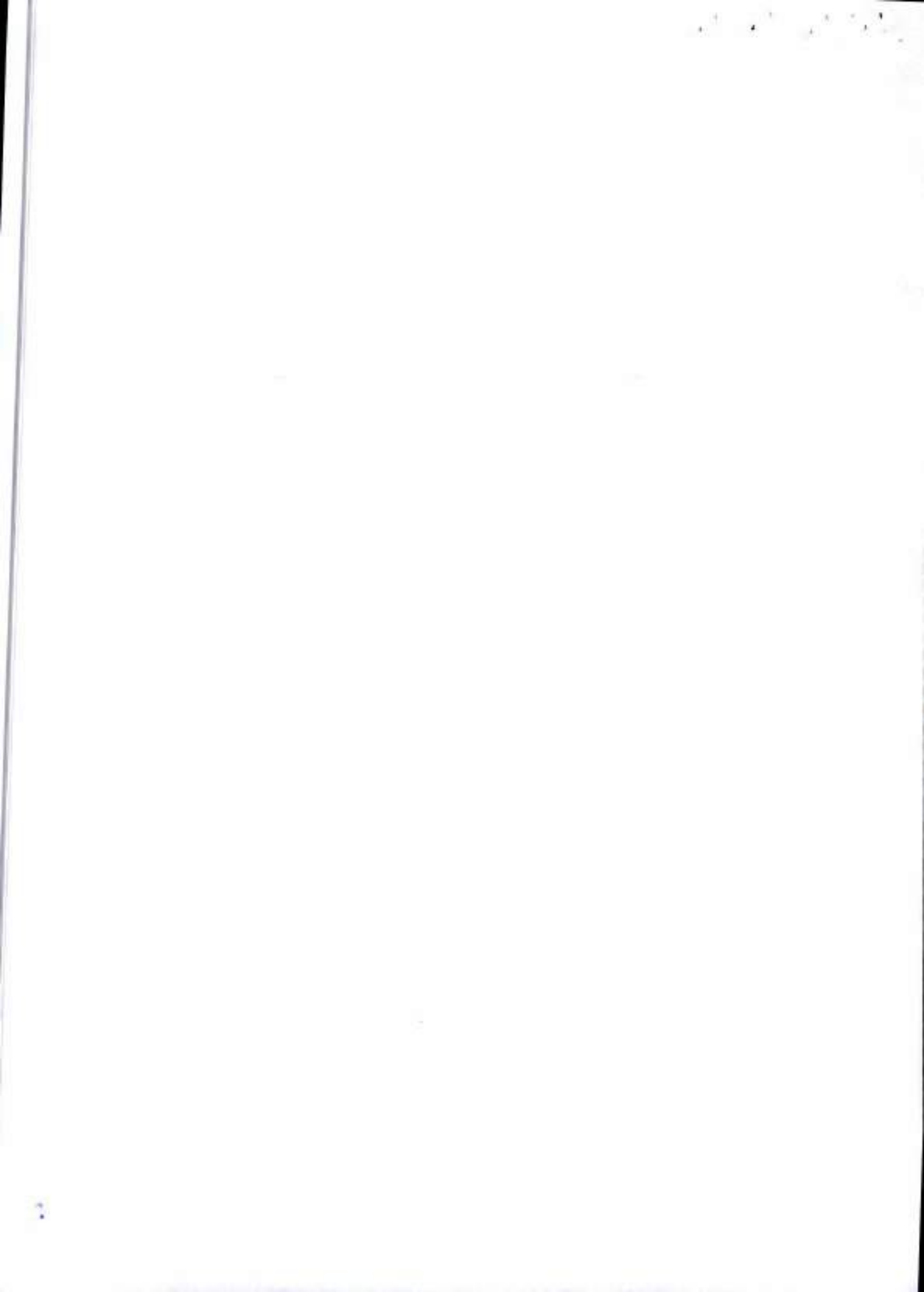
En concordancia con lo determinado en el Código Orgánico del Ambiente, la Autoridad Ambiental Nacional dispuso en el Acuerdo Ministerial 061 en el artículo 10 literal b) que: "Si el proyecto, obra o actividad es promovido por el mismo o por más de un Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, la Autoridad Ambiental Competente será el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial acreditado; caso contrario le corresponde a la Autoridad Ambiental Nacional." El subrayado me pertenece.

3. La Resolución A0010 de 31 de marzo de 2011 en su artículo 1 numeral 1) otorga a la Secretaría de Ambiente nivel de Decisión Sectorial y en el numeral 4) del mismo artículo se le confiere la obligación de coordinar las actividades y la supervisión desde la perspectiva programática a EMASEO-EP; EMGIRS-EP; y, Fondo Ambiental; atribución concordante con el artículo 2 de la mencionada Resolución.

Esto determina la capacidad de la Secretaría de Ambiente para realizar el seguimiento respectivo de los planes programas y proyectos de la política ambiental establecidos en el POA.

La Secretaría de Ambiente como Autoridad Ambiental de Aplicación responsable, en base a lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución Ministerial 168, está facultada "(...) para llevar los procesos relacionados con la prevención, control y seguimiento de la contaminación ambiental, manejo de denuncias y sanciones en su circunscripción, con las limitaciones previstas en la normativa aplicable."

4. En el oficio No. JURCM101-2018 de 24 de julio de 2018 expusimos que en la parte correspondiente a la Secretaría de Ambiente, la Comisión Especial **no** enuncia la norma incumplida ni el hecho que generó acción indebida u omisión alguna. Por lo expuesto el informe referido es contrario a la norma constitucional **artículo 76, literal 1) numeral 7** que determina "Las resoluciones de los poderes públicos deben ser motivados. No habrá



5. motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.

Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.

CONCLUSIONES

1. Como se lo mencionó en los párrafos anteriores, el Concejo Metropolitano de Quito no permitió la defensa de ninguna de las instituciones del Distrito Metropolitano de Quito que se encontraban convocadas para la sesión correspondiente, acto que llevó a tomar una decisión sin el análisis correspondiente. Además de ser un acto contrario a la determinado en la Constitución de la República del Ecuador artículo 76 numeral 7 coartando mi derecho a la legítima defensa y debido proceso.
2. La competencia se determina por ley y en materia ambiental las competencias y atribuciones en calidad de Autoridad Ambiental de Aplicación responsable se encuentran determinadas como ya lo hemos mencionado en el Acuerdo Ministerial No. 061 artículo 10 literal b); que menciona que la Autoridad Ambiental de Aplicación responsable *no puede ser la autoridad ambiental de los proyectos, obras o actividades de mismo nivel de gobierno*, además la Resolución No. 168 artículo 2; determina las limitaciones establecidas en la ley respecto a la competencia en materia ambiental.
3. La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226 establece "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*".

PETICIÓN

La recomendación efectuada por la Comisión Especial no puede ser cumplida por la Secretaría de Ambiente, toda vez que como se ha fundamentado es contraria a la norma constitucional, a la norma nacional y al debido proceso; esto incluso puede poner en peligro la Acreditación del Distrito Metropolitano de Quito como Autoridad Ambiental de Aplicación responsable.

Por lo expuesto, queda demostrado que la Secretaría de Ambiente del DMQ no tiene competencia para ejercer el control y seguimiento de las actividades, proyectos o plan de manejo de la Empresa Pública EMGIRS EP como pretende la Comisión Especial; ratifico lo fundamentado en el oficio No. JURCM101-2108 de 24 de junio de 2018 remitido a la Comisión Especial conformada para investigar los orígenes del deslizamiento de tierras por las Escombreras Troje 4 Fase II.




De acuerdo con los argumentos y base legal expuestos, es necesario que el funcionario a cargo del proceso realice el análisis respectivo de las competencias y atribuciones establecidas en la Constitución y la ley, y se inhiba de la recomendación con el objeto de que se excluya a la Secretaría del Ambiente del informe de la Comisión Especial conformada para investigar los orígenes del deslizamiento de tierras por las Escombreras Troje 4 Fase II.

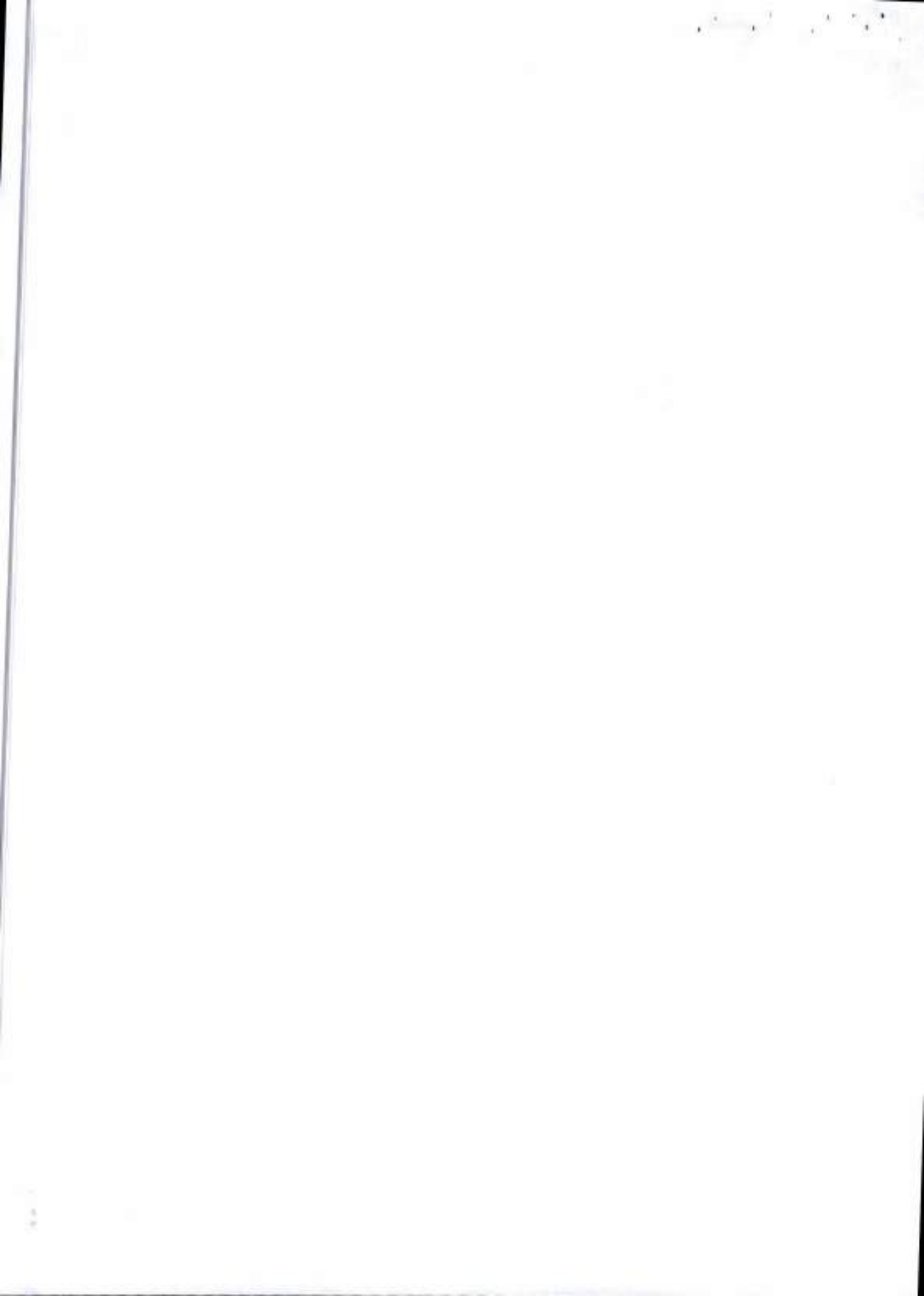
Atentamente,


Dra. Verónica Arias
SECRETARIA DE AMBIENTE
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DESPACHO
SECRETARÍA DE
AMBIENTE
ALCALDÍA

Nota: adjunto copias certificadas

Elaboración:	Sebastián Sandoval	S.A.	2018/11/20	
Revisión:	Sandoval Sebastian	S.A.	2018/11/20	
Aprobación:	Sandoval Sebastian	S.A.	2018/11/20	



Dir.

Quito, 24 de julio de 2018
Oficio No. JURCM101-2018

Doctor
Pedro Freire López
Concejal del Distrito Metropolitano de Quito
Presidente de la Comisión Especial de Fiscalización.

Abogado
Diego Cevallos Salgado
Secretario General
Concejo Metropolitano de Quito

Presente.-

De mi consideración:

A través de Oficio No. 113-DCPF-2018, fechado el 18 de julio del presente año, se me hace conocer el "INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL CONFORMADA CON EL FIN DE INVESTIGAR LOS ORÍGENES DEL DESLIZAMIENTO DE TIERRAS EN LA ESCOMBRERA TROJE 4 FASE II; Y SUS CONSECUENCIAS, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS; Y, DE SU CONTRATISTA, CONSORCIO TROJE - OYACOTO"; en dicho documento se analiza el accionar de la Secretaría de Ambiente entre las páginas 112 a 116; y, al respecto manifiesto lo siguiente:

Considero importante se explique los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan la conclusión de la Comisión pues la misma como se demuestra en el análisis carece de principio de motivación pues no se establece en el caso de la Secretaría de Ambiente las normas que se infringen.

Conclusión de la Comisión:

"La Secretaría de Ambiente como rectora de la política ambiental en la ciudad de Quito en ejercicio de sus competencias ha coordinado con la EMGIRS la adopción de acciones para prevenir desastres naturales, pero se observa la falta de capacidad para ejercer un control más efectivo de las actividades realizadas por las empresas públicas que deben cumplir las normativas ambientales"

Esta conclusión es errónea y contraria a derecho, puesto que el control de las actividades de las empresas públicas metropolitanas no es ámbito de competencia de la Secretaría de Ambiente del Distrito Metropolitano de Quito; como se desprende del análisis jurídico en el siguiente punto.

Análisis jurídico:

1.- Principio de Legalidad:

La Constitución de la República recoge en su mandato del Art. 226 un principio fundamental del Derecho Público conocido como Principio de Legalidad el cual prescribe:

Fernando Salgado
26 julio 2018
Quito

Y

CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FIRMA AUTORIZADA

6/10/18
26-07-2018
Punto 2 hojas

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

En estricta aplicación de este precepto constitucional las atribuciones de la Secretaría de Ambiente como Autoridad Ambiental de Aplicación responsable están determinadas con claridad en los siguientes cuerpos normativos:

a) La Resolución A0010 de 31 de marzo de 2011 en su Art. 1 numeral 1) otorga a la Secretaría de Ambiente nivel de Decisión Sectorial y en el numeral 4) del mismo artículo se le confiere la obligación de coordinar las actividades y la supervisión desde la perspectiva programática a EMASEO-EP; EMGIRS-EP y Fondo Ambiental; atribución concordante con el Art.2 del mencionado cuerpo legal.

Esto es la capacidad de la Secretaría de Ambiente de realizar el seguimiento respectivo a los planes programas y proyectos de la política ambiental establecidos en el POA.

b) La Secretaría de Ambiente como Autoridad Ambiental de Aplicación responsable, está facultada en base a lo dispuesto en el Art. 2 de la Resolución Ministerial 168, "(...) para llevar los procesos relacionados con la prevención, control y seguimiento de la contaminación ambiental, manejo de denuncias y sanciones en su circunscripción, con las limitaciones previstas en la normativa aplicable."

c) El Acuerdo Ministerial 061 emitido por el Ministerio del Ambiente al establecer las competencias de las Autoridades Ambientales en el Art. 10 literal b) señala que: "Si el proyecto, obra o actividad es promovido por el mismo o por más de un Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, la Autoridad Ambiental Competente será el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial acreditado; caso contrario le corresponde a la Autoridad Ambiental Nacional."; **en esta caso la escombrera "EL TROJE IV" se licenció con la Dirección Provincial del MAE, toda vez que por sus coordenadas se encuentra dentro de un bosque protector y eso es competencia exclusiva e indelegable de la Autoridad Ambiental Nacional tal y como lo manda el Art. 9 literal b) del Acuerdo Ministerial 061.**

Por lo tanto el **control** y el seguimiento de estas actividades, obras o proyectos, lo realiza de manera exclusiva el Ministerio de Ambiente del Ecuador como ente Rector y **NO** puede realizarlo la Secretaría de Ambiente toda vez que son las limitaciones previstas en norma nacional las que lo prohíben.

2.- Principio de Motivación:

El informe de la Comisión Especial, en la parte pertinente a la Secretaría de Ambiente **NO enuncia ni la norma incumplida ni el hecho** que genera acción indebida u omisión alguna; y por lo tanto violenta de manera inequívoca, el mandato constitucional contenido en el Art. 76 de la Constitución en el literal D) del numeral 7 el cual determina como garantía básica del debido proceso el **PRINCIPIO DE MOTIVACIÓN.**

1) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no

se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.

Como el informe, al tratar las acciones de la Secretaría de Ambiente, adolece del análisis fáctico contrapuesto al jurídico, convertiría a la posible Resolución del Concejo Metropolitano en un Acto Nulo, que estoy segura, los miembros del Concejo no permitirán por el irrestricto respeto a la norma constitucional.

El objeto principal de esta garantía, derecho y principio, es evitar la arbitrariedad de lo que se pretende resolver expresando de manera razonada el derecho aplicado a un hecho concreto.

Conclusiones:

1.- El "INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL CONFORMADA CON EL FIN DE INVESTIGAR LOS ORÍGENES DEL DESLIZAMIENTO DE TIERRAS EN LA ESCOMBRERA TROJE 4 FASE II; Y SUS CONSECUENCIAS, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS; Y, DE SU CONTRATISTA, CONSORCIO TROJE - OYACOTO" al analizar a la Secretaría de Ambiente violenta de manera directa los preceptos constitucionales desarrollados en el Segundo punto del presente oficio.

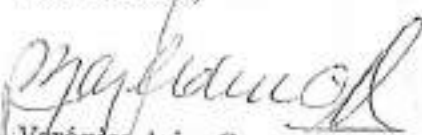
2.- Si el INFORME es aprobado por el pleno del Concejo Metropolitano, exigirá de la Secretaría de Ambiente correcciones que lamentablemente no podrán ser cumplidas; puesto que como se menciona en el análisis jurídico serían contrarios a la norma constitucional, a la norma nacional y al debido proceso; lo cual incluso puede poner en peligro la Acreditación del Distrito como Autoridad Ambiental de Aplicación responsable.

Solicitud.

Por lo expuesto señor Presidente de la Comisión Especial, solicito se excluya del informe a la entidad que presido por los argumentos jurídicos señalados, pues estoy segura de que el Concejo Metropolitano velará por el cabal cumplimiento del mandato constitucional y legal que nos rige.

En caso de mantenerse la conclusión, el Concejo Metropolitano deberá promover a los niveles correspondientes, el cambio del Código Orgánico del Ambiente, de los Acuerdos Ministeriales respectivos y generar normativa metropolitana con las nuevas atribuciones para la Autoridad Ambiental local; lo cual permitirá se cumplan con las recomendaciones dispuestas en el Informe.

Atentamente,



Verónica Arias C.

Secretaria de Ambiente

Distrito Metropolitano de Quito.

COPIA QUE ES DEL ORIGINAL
FIRMA AUTORIZADA



Oficio Nro. SA-POL-RES-2018-1783
DM Quito, 19 de abril de 2018
Ticket GDOC N° 2018-057108

Ingeniero
Carlos Arias Andrade
Gerente General
Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos
(EMGIRS-EP)
Dirección: Av. Amazonas N25-23 y Colón. Edificio España. Pisos 9 y 10.
Teléfono: 3930600

Asunto: Ayuda memoria del recorrido a la escombrera El Troje 4

De mi consideración:

En atención a la circular No. EMGIRS-EP-GGE-2018-CES-017 del 12 de abril de 2018 y al recorrido por la escombrera El Troje 4 realizado el día martes 17 de abril de 2018 a partir de las 7:00, remito para los fines pertinentes la ayuda memoria producto del recorrido efectuado.

Agradeciendo su participación.

Atentamente,

Dra. Verónica Arias
SECRETARIA DE AMBIENTE DEL MDMQ

COPIA DEL ORIGINAL
FIRMA AUTOGRAFADA
110744267

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	JPortilla	S.A. - POL	2018/04/19	AP
Revisión	JSempértegui	S.A. - JUR	2018/04/20	+
Aprobación	SSandoval	S.A.	20/04/2018	+

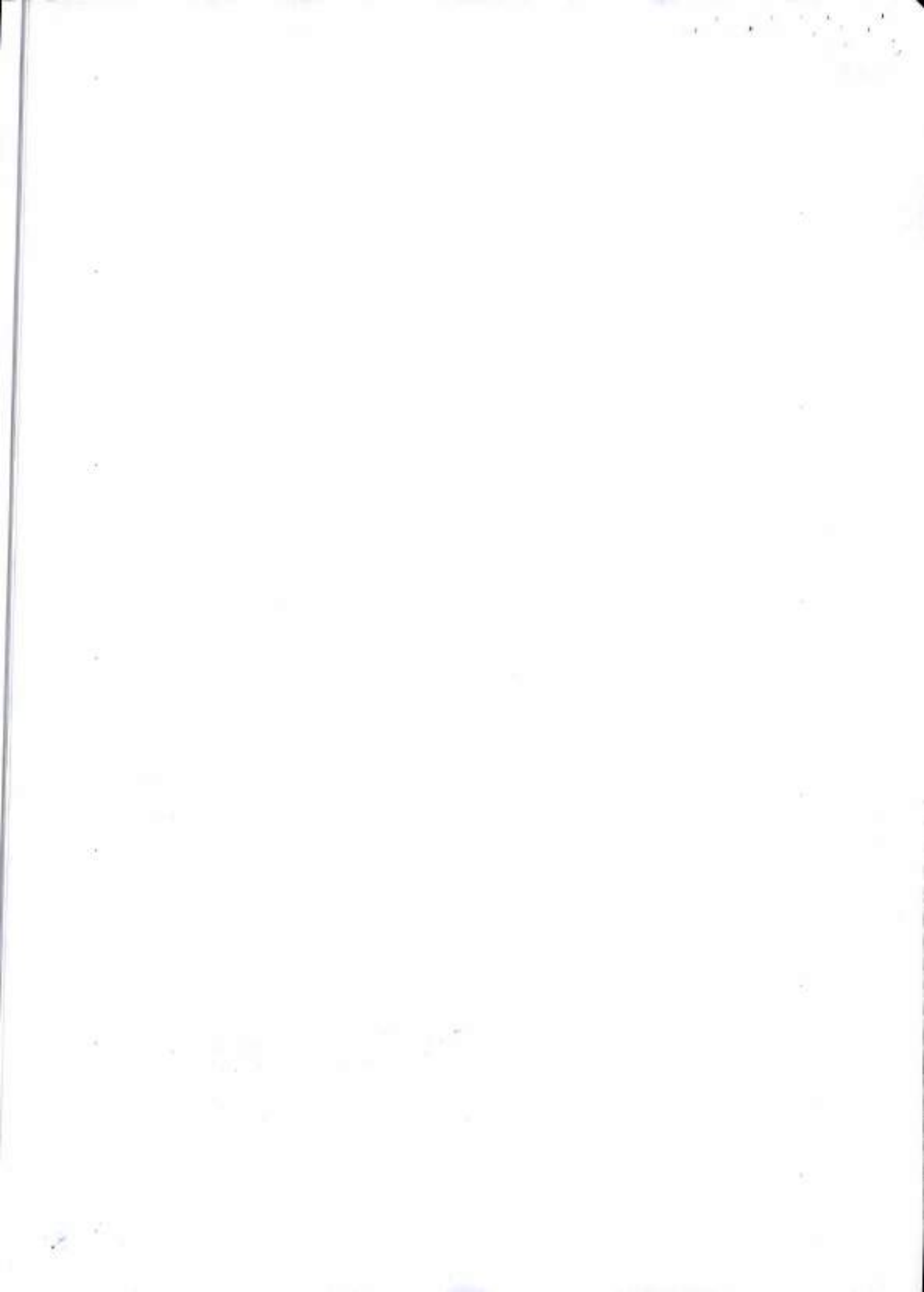
QUITO EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE
GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
RECEPCION GENERAL

DOCUMENTO: SA-POL-RES-2018-1783
TRAMITE: 19.04.2018

RECIBIDO POR: J. Portilla
FECHA: 20/04/18
No de Trámite: 352

FECHA: 19.04.2018

TRAMITA: J. Portilla
NOMBRE: J. Portilla
SUMILLA:



Ayuda memoria - Recorrido Técnico Escombrera Troje 4

Fecha del recorrido: 17 de abril de 2018

Fecha de elaboración: 19 de abril de 2018

Asistentes: Al recorrido técnico asistieron representantes de la EMGIRS, de la Secretaría de Seguridad y Riesgos, Administración Zonal Quitumbe, consorcio Troje – Oyacoto y por parte de la Secretaría de Ambiente asistieron los siguientes funcionarios:

- Blgo. Gustavo Mosquera – Coordinador de Áreas Protegidas
- Ing. Cynthia Sánchez – Coordinadora de Licenciamiento Ambiental
- Ing. Jenny Portilla – Administradora de Procesos

Desarrollo del recorrido:

Se realizó el recorrido por la escombrera El Troje 4 identificando que:

- La escombrera se encuentra cerrada para la recepción de material.
- Se han conformado bermas con el fin de estabilizar la escombrera y evitar un nuevo deslizamiento de tierra.
- Se han construido canales de drenaje alrededor y a través de la escombrera para evitar acumulación de agua de lluvia.
- Se evidencia el inicio de crecimiento de vegetación en el área del deslizamiento de material de la escombrera.

Se realizó el recorrido al canal del Río Pita identificando que:

- El canal se encuentra totalmente restaurado y en funcionamiento.
- Se ha realizado la limpieza del canal y de la vía que permite el acceso al mismo.
- Los técnicos de la EMGIRS evaluaron la necesidad de mejorar el punto donde el sistema de drenaje de la escombrera cruza el canal del Pita.

Se realizó el recorrido a uno de los ramales sin nombre que forman la quebrada Santa Isabel, el cual fue afectado por la avenida de material, identificando que:

- La EMGIRS EP ha retirado el material depositado en el cauce de la quebrada, en un tramo cercano a los 50 metros.
- El material removido se encuentra acumulado a un costado de la quebrada.

Conclusiones:

- El recorrido técnico y esta ayuda memoria no son análisis de estabilización ni comprueba que la escombrera ya es estable por lo que no puede concluir que no existirá en un futuro otros deslizamientos.



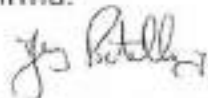
1760744262

- Se evidencia que la EMGIRS EP ha efectuado trabajos de estabilización de la escombrera como la conformación de bermas y zanjas de drenaje.
- En relación al plan de acción presentado al Ministerio de Ambiente – Pichincha según información verbal de los representantes de la EMGIRS EP no han recibido la aprobación del documento, sin embargo han implementado las acciones estipuladas en dicho documento.

Recomendaciones:

- Efectuar los estudios técnicos y análisis necesarios para asegurar la estabilidad de la escombrera.
- Presentar a la autoridad ambiental competente (Ministerio del Ambiente) los documentos que solicitare cumpliendo con los plazos establecidos.
- La recuperación de la cobertura vegetal en las áreas afectadas del Parque Metropolitano Sur deberá ser realizada con especies nativas siempre y cuando la autoridad ambiental nacional lo apruebe. Los árboles de eucalipto que están aparentemente muertos, deberán ser evaluados y de comprobarse su muerte, deberán ser retirados del sector. Se acordó que no es conveniente sacar sus raíces, puesto que éstas ayudan a sostener el suelo inestable.
- La EMGIRS EP deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental aprobado por la Autoridad Ambiental Nacional, así como a la normativa ambiental vigente.
- Se recomienda que la EMGIRS acuerde con la EPMAPS el análisis del punto de encuentro del canal del Pita con el sistema de drenaje de la escombrera afectada por el deslizamiento. Se plantea la posibilidad de asegurar el control de sedimentos antes del cruce, la ampliación del ducto, el confinamiento de las planchas de hormigón que cubren el canal.
- Se recomienda analizar la posibilidad de utilizar el material removido de la quebrada afectada para ejecutar adecuaciones que protejan el cauce de la misma.
- Se deberá cumplir con lo establecido en el Plan de Acción presentado a Ministerio del Ambiente, independientemente de su aprobación.
- Se recomienda gestionar la aprobación del Plan de Acción presentado a Ministerio del Ambiente, a fin de evidenciar cumplimiento del mismo luego de aprobado.

Firma:



Ing. Jenny Portilla J.

Administradora de Procesos



Anexo Fotográfico

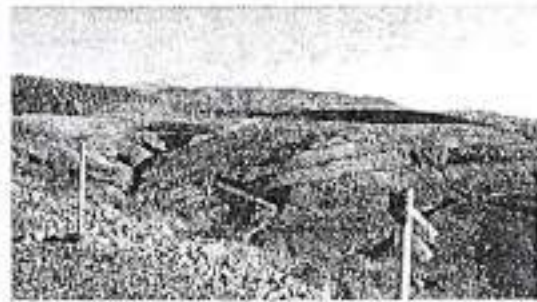


Foto 1 y 2: Vista de la escombrera El Troje 4 sector sur



Foto 3 y 4: Vista de la escombrera El Troje 4 sector norte



Foto 5 y 6: Vista de la escombrera El Troje 4 desde el canal del Río Pita




SECRETARÍA DE AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE PITA
[Handwritten signature]
1710744767

Foto 7: Vista del terreno bajo el canal del Río Pita – Parque Metropolitano Sur



Foto 8: Vista material acumulado producto de la limpieza de la quebrada afectada por el deslizamiento



Foto 9: Personal presente durante el recorrido técnico



Oficio Nro. SA-POL-RES-2018-506
DM Quito, 9 de febrero de 2018
Ticket GDOC N° 2018-020690

Doctor
Pedro Freire López
Concejal Metropolitano
Presidente de la Comisión Especial

Abogado
Diego Cevallos Salgado
Secretario General
Concejo Metropolitano de Quito

SECRETARÍA CONCEJAL	REVISADO Pety
	FECHA 09/02/2018
	HORA 16:03
PEDRO FREIRE LÓPEZ CONCEJAL	FIRMA 

Asunto: Respuesta Oficio N°: SGC-0467 Resolución Comisión Especial, sesión ordinaria 06 de febrero de 2018

De mi consideración:

En respuesta al requerimiento realizado a través de Oficio N°: SGC-0467 fechado el 7 de febrero de 2018, documento mediante el cual se solicita remitir la siguiente información:

1. Un informe ampliatorio sobre la inquietud del Concejal Eddy Sánchez; esto es, se informe sobre el plan de contingencia con el que operó o debió operar la Fase II de la escombrera "El Troje 4".
2. Un informe sobre la participación de la Secretaría en las misiones con los organismos multilaterales, si de estas misiones se suscribieron documentos, y el resultado o conclusiones de dichas misiones.
3. Un informe sobre si existen mecanismos para el seguimiento y control mientras se produce el otorgamiento de la licencia ambiental; así como se informe si se emitieron los informes de cierre de las otras fases de la escombrera; y
4. Se informe sobre el estado del proyecto que se estaba ejecutando a inicios del 2014, respecto de la identificación de varios lugares en el distrito para generar un catastro de escombreras.

Al respecto manifiesto lo siguiente:

Sobre el punto 1:

- El Acuerdo Ministerial 061 en su artículo 32 indica "Del Plan de Manejo Ambiental.- El Plan de Manejo Ambiental consiste de varios sub-planes, dependiendo de las características de la actividad o proyecto.


DIEGO CEVALLOS SALGADO
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

El Plan de Manejo Ambiental contendrá los siguientes sub planes, con sus respectivos programas, presupuestos, responsables, medios de verificación y cronograma.

- a) Plan de Prevención y Mitigación de Impactos;
 - b) **Plan de Contingencias;**
 - c) Plan de Capacitación;
 - d) Plan de Seguridad y Salud ocupacional;
 - e) Plan de Manejo de Desechos;
 - f) Plan de Relaciones Comunitarias;
 - g) Plan de Rehabilitación de Áreas afectadas;
 - h) Plan de Abandono y Entrega del Área;
 - i) Plan de Monitoreo y Seguimiento"
- El 16 de septiembre de 2015 la EMGIRS EP, registra el proyecto "Escombrera Troje IV" con código MAE-RA-2015-216576 iniciando así el proceso de regularización ambiental.
 - El 10 de noviembre de 2015 la EMGIRS ingresó el Estudio de Impacto Ambiental Expost y Plan de Manejo Ambiental del proyecto "ESCOMBRERA TROJE IV", ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha, se adjunta el plan de manejo ambiental de la escombrera El troje IV que contiene el plan de contingencia (Anexo 1: 25 fojas útiles).

Los artículos 35 y 41 del AM061 permiten la regularización ambiental por medio de la aprobación de un estudio de impacto ambiental ex-post; por lo expuesto el plan de manejo ambiental que contiene el plan de contingencias del proyecto "ESCOMBRERA TROJE IV", se encontraba vigente para la EMGIRS desde su ingreso a la Autoridad Ambiental Competente.

Sobre el punto 2:

- La Secretaría de Ambiente asistió a dos misiones de los organismos multilaterales por solicitud de Despacho de la Alcaldía para dar apoyo en la coordinación interinstitucional en lo relacionado a las salvaguardas ambientales y sociales.
- La primera misión a la que asistió la Secretaría de Ambiente fue ejecutada del 18 al 20 de julio de 2017.
- La segunda misión a la que asistió la Secretaría de Ambiente fue ejecutada del 28 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.
- Los documentos, resultados y conclusiones de las misiones mencionadas son de responsabilidad de la Empresa Publica Metropolitana Metro de Quito, EPMMQ, ya que la intervención de la Secretaría de Ambiente fue exclusivamente de apoyo en la coordinación interinstitucional.


SECRETARÍA DE AMBIENTE
FEL COPIA DEL ORIGINAL
[Firma Autorizada]
FIRMA AUTORIZADA
1710744262

Sobre el punto 3:

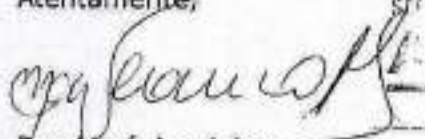
- En base a lo dispuesto en el literal b) del artículo 10 del AM 061 que establece las competencias de las Autoridades Ambientales el cual señala que: "Si el proyecto, obra o actividad es promovido por el mismo o por más de un Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, la Autoridad Ambiental Competente será el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial acreditado; caso contrario le corresponde a la Autoridad Ambiental Nacional."; por lo tanto los mecanismos de seguimiento y control de esta actividad existían y son responsabilidad de la Dirección Provincial del MAE - Pichincha.
- En relación al informe de cierres técnicos de las otras fases de escombreras, como se informó en la presentación ante la Comisión Especial realizada el 5 de febrero de 2018, la Secretaría de Ambiente mediante oficio SA-2017-5311 del 8 de enero de 2018 solicitó a la EPMMOP información que evidencie el cierre técnico realizado a las escombreras Troje I, II y III; a lo cual mediante oficio 077-GP-000423 recibido el 5 de febrero de 2018 a las 16H25 la EPMMOP remite la respuesta a lo solicitado (Anexo 2: 55 fojas útiles).

Sobre el punto 4:

- Sobre el informe del estado del proyecto que se estaba ejecutando a inicios del 2014, respecto de la identificación de varios lugares en el distrito para generar un catastro de escombreras, debo mencionar que el tema es responsabilidad de la EMGIRS EP por lo tanto se ha solicitado a la empresa vía correo electrónico de fecha 8 de febrero de 2018 remitir dicha información (Anexo 3: Copia de correo electrónico).

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,



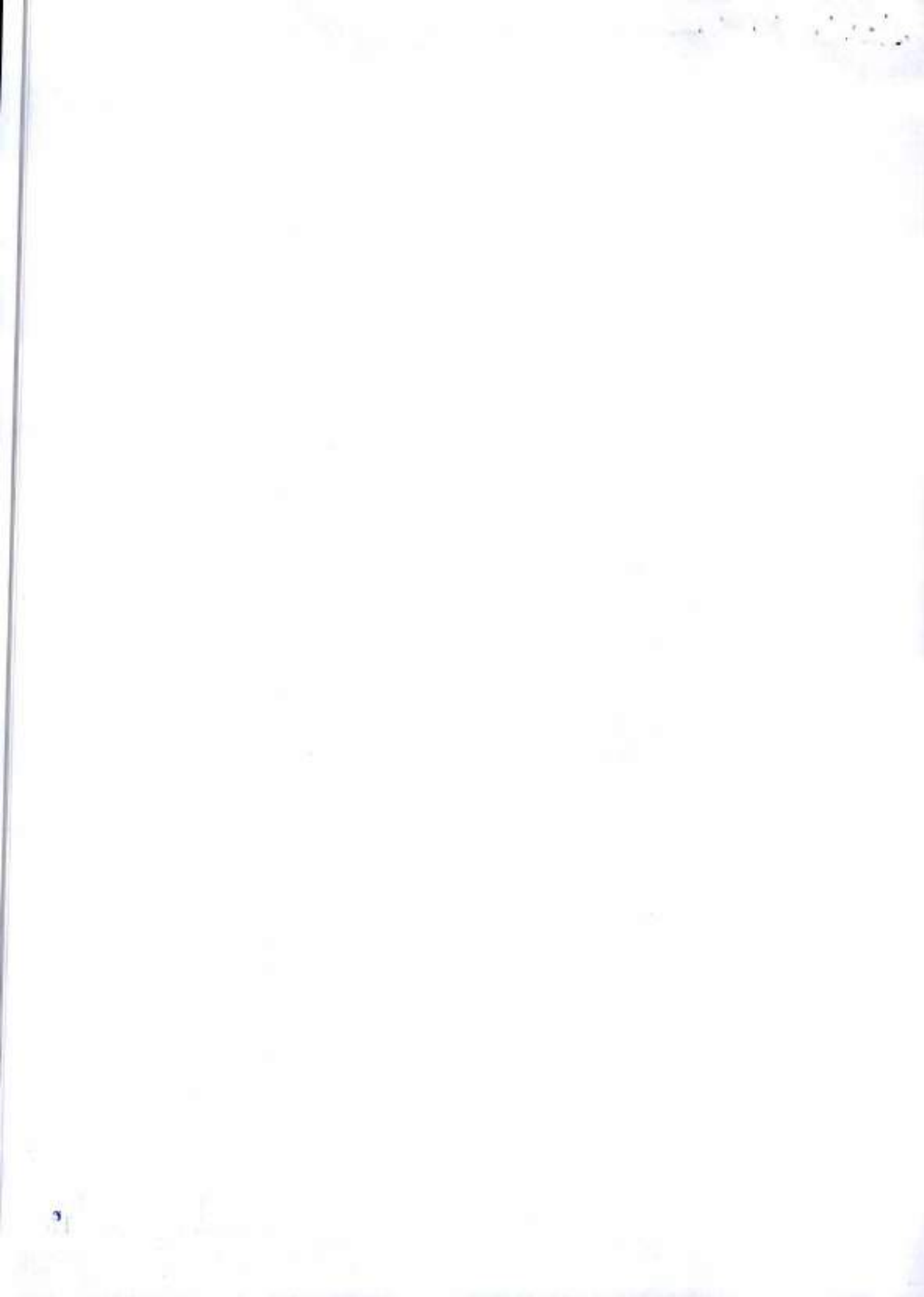
Dra. Verónica Arias
SECRETARIA DE AMBIENTE DEL MDMQ



ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	JPortilla	S.A. - POL	2018/02/09	
Revisión:	JSemperbegui	S.A. - POL	2018/02/09	
Aprobación:	SSandoval	S.A.		

Ejemplar 1: Pedro Freire López - Presidente de la Comisión Especial-Concejo Metropolitano de Quito
Ejemplar 2: Diego Cevallos - Secretario General - Concejo Metropolitano de Quito
Ejemplar 3: SA Expediente
Digital: Archivo Auxiliar numérico





SECRETARÍA CONCEJALIA

RECIBIDO: Fernando Freire López

FECHA: 05 Feb. 2018

HORA: 17h11

CONCEJAL

Oficio Nro. SA-2018-345

QUITO

Quito, 2 de febrero de 2018

Ticket: GDOC N° 2018-014891

Jorge

D12

SECRETARÍA DE AMBIENTE

ALCALDÍA

Doctor
 Pedro Freire López
 Concejal Metropolitano
 Presidente de la Comisión Especial

QUITO ALCALDÍA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO RECEPCIÓN

D12

Abogado
 Diego Cevallos Salgado
 Secretario General
 Concejo Metropolitano de Quito

Fecha: 05 FEB 2018 Hora: 11:10

Nº. HOJAS: 70h + 1

Recibido por: [Firma]

Presente.-

Asunto: Respuesta Oficio N°: SGC-0354 Resolución Comisión Especial

De mi consideración:

D12

En respuesta al requerimiento realizado a través de Oficio N°: SGC-0354 fechado el 29 de enero de 2018, documento mediante el cual se solicita que: "(...) dentro del ámbito de sus competencias, la presentación de un informe que contenga el detalle de lo ocurrido en el deslizamiento de tierras de la escombreras Troje 4 Fase II, lo ejecutado por la dependencia a su cargo al momento del incidente, y, el estado en que se encuentra actualmente este lugar; así mismo se remita una copia de la información al respecto." ; manifiesto lo siguiente:

PRIMERO.- Base Normativa (Competencias).

- 1.- La Constitución de la República determina en su Art. 226 que "Las instituciones del estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley".
- 2.- La Resolución A0010 de 31 de marzo de 2011 en su Art. 1 numeral 1) otorga a la Secretaría de Ambiente nivel de Decisión Sectorial y en el numeral 4) del mismo artículo se le confiere la obligación de coordinar las actividades y la supervisión desde la perspectiva programática a EMASEO-EP; EMGIRS-EP y Fondo Ambiental; atribución concordante con el Art.2 del mencionado cuerpo legal.
- 3.- La Secretaría de Ambiente como Autoridad Ambiental de Aplicación responsable, está facultado en base a lo dispuesto en el Art. 2 de la Resolución Ministerial 168, "(...) para llevar los procesos relacionados con la prevención, control y seguimiento de la contaminación ambiental, manejo de denuncias y sanciones en su circunscripción, con las limitaciones previstas en la normativa aplicable."

D12

D12

[Firma]

compartir

4.- El Acuerdo Ministerial 061 al establecer las competencias de las Autoridades Ambientales en el Art. 10 literal b) señala que: "Si el proyecto, obra o actividad es promovido por el mismo o por más de un Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, la Autoridad Ambiental Competente será el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial acreditado; caso contrario le corresponde a la Autoridad Ambiental Nacional."; en esta caso la escombrera "EL TROJE IV" se licenció con la Dirección Provincial del MAE.

Por lo tanto esta entidad realiza seguimiento al cumplimiento programático del sector y vela por que las empresas cumplan con la Normativa Ambiental Nacional.

SEGUNDO.- Antecedentes de lo actuado previo al incidente.

1.- El 30 de octubre de 2014 por pedido de EMGIRS -EP se realiza inspección a las escombreras del Troje con el fin de identificar un sector para la posible ampliación del Troje IV, el informe generado contiene recomendaciones técnicas que deben ser incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental; orientadas a mitigar los impactos de la posible escombrera. (ANEXO 1)

2.- El 11 de octubre de 2016 la Secretaría de Ambiente aprueba el Plan Maestro de Gestión Integral de Residuos Sólidos, motivo por el cual el 09 de noviembre de 2016 se solicita al entonces Gerente General de EMGIRS - EP la elaboración del Plan de escombros para el DMQ; adjunto los oficios y actas de reuniones que evidencia el seguimiento de este tema. (ANEXO 2)

3.- El 08 de noviembre de 2017 se ofició al Ministerio del Ambiente solicitando se agilice el trámite de aprobación de la Licencia Ambiental de EL TROJE IV, que inició el 01 de junio de 2015 y aún no había concluido. (ANEXO 3)

4.- La Licencia Ambiental del Troje IV fue otorgada por la Dirección Provincial del MAE a través de Resolución Nro. 009 el 16 de noviembre de 2017. (ANEXO 4)

TERCERO.- Informe de lo actuado desde 06 de diciembre de 2017 a la fecha.

1.- El 06 de diciembre de 2017, como apoyo técnico al COE- Metropolitano se asigna a la Ing. Jenny Portilla, funcionaria de esta Secretaría quien en base a lo dispuesto en el art. 260 del Acuerdo Ministerial 061, recomienda se informe del incidente y del plan de acción contemplado en la licencia ambiental de "EL TROJE IV" a la Autoridad Ambiental pertinente dentro de las 48 horas de plazo que otorga la norma, además se solicita que se mantenga informada a la Secretaría de Ambiente sobre las acciones que se realicen para la activación del Plan de Contingencia y el Plan de Rehabilitación de Áreas Afectadas.

2.- El 06 de diciembre de 2017 a las 22h57, la técnica ambiental de EMGIRS-EP informa vía correo electrónico al Ministerio de Ambiente sobre los hechos suscitados en la escombrera y comunica que se ha activado el Plan de Contingencia previsto en la licencia ambiental.

3.- El 07 de diciembre de 2017 EMGIRS-EP oficia al Ministerio del Ambiente informando sobre la activación del Plan de Contingencia de la licencia ambiental y señala que se aplicarán las medidas del Plan de Rehabilitación de Áreas Afectadas. (ANEXO 5)



- 4.- El 13 de diciembre de 2017 se responde a la Concejal Luisa Maldonado el pedido de información sobre lo actuado por la Secretaría Ambiente ante el incidente del Troje IV. (ANEXO 6)
- 5.- El 18 de diciembre de 2017 en reunión de coordinación con EMGIRS-EP se solicita que previo a la aprobación del POA 2018 de EMGIRS-EP se incluya en la programación estudios de alternativas, diseño de escombreras y tratamiento de escombros en el DMQ (ANEXO 7); además en sesión de directorio de 18 de diciembre de 2017, para la aprobación del POA 2018, la Secretaría de Ambiente solicita se incluya la actividades de remediación, cierre y abandono de TROJE IV en caso de que así lo requiera el Ministerio del Ambiente.
- 6.- El 09 de enero de 2018 a través de Oficio Nro. SA-2018-37, se solicita a EMGIRS-EP entre otros temas: a) Plan de escombros que indique donde serán ubicadas las nuevas escombreras; b) informe de estado de la implementación del Plan de contingencia y futura remediación de EL TROJE IV. (ANEXO 8). EMGIRS responde el 17 de enero del año en curso únicamente con la información de EL TROJE IV. (ANEXO 9)
- 7.- El 11 de enero de 2018 EMGIRS oficia a la Dirección Provincial del MAE con el Plan de Rehabilitación de Áreas Afectadas. (ANEXO 10)
- 8.- El 17 de enero de 2018 esta dependencia oficia al Gerente General de EPMMOP, con el objeto de verificar si ya se realizó el cierre técnico de las escombreras Troje I, II y III. (ANEXO 11)
- 9.- El 23 de enero de 2018 se ofició a las dos empresas de gestión de residuos con el objeto de informar el inicio del seguimiento a las fases de la Gestión Integral de Residuos Sólidos desde el 26 de enero a 07 de febrero del presente año. (ANEXO 12)

Listado de los ANEXOS:

ANEXO 1.- Copia del oficio SA-PN-RCV-2014-6424 del 17 de noviembre de 2014 – asunto: Informe técnico de visita a la escombrera El Troje IV (8 fojas útiles).

ANEXO 2.- Copia de oficio SA-2017-1952 del 29 de junio de 2017 – asunto: insisto en la solicitud de generación del Plan de Escombros para el DMQ (1 foja útil). Copia de correos electrónicos del 27 de junio de 2017 y acta de reunión del 26 de junio de 2017 y 21 de agosto de 2017 – asunto: compromisos reuniones de gerentes en relación a escombros (5 fojas útiles). Copia de reunión con gerentes del 12 de junio de 2017 – asunto: compromisos reuniones de gerentes en relación a escombros (3 fojas útiles). Copia de correo electrónico del 3 de marzo de 2017 – asunto: observaciones al borrador del plan de escombros presentado por la EMGIRS (2 fojas útiles). Copia de oficio SA-SEC-PRO-DMQ-7436 del 9 de noviembre de 2016 – asunto: Solicitud de generación del Plan de escombros para el DMQ (1 foja útil).

ANEXO 3.- Copia de oficio SA-POL-RES-2017-4651 del 8 de noviembre de 2017 – asunto: Solicitud de apoyo en la emisión de Licencias Ambientales de los proyectos "Escombrera Troje IV" y "Operación y Mantenimiento del Reliño Sanitario El Inga Fases I, II, III y Estaciones de Transferencia de Desechos Sólidos ET Norte y Et Sur" (2 fojas útiles).

ANEXO 4.- Copia del oficio EMGIRS EP-GGE-2017-GOP-892 del 17 de noviembre de 2017 – asunto: Acciones correctivas propuestas – coordinación Interinstitucional – Licencia Ambiental Troje IV (13 fojas útiles).

- ANEXO 5.-** Copia de oficio EMGIRS EP-GGE-2017-GOP-947 del 7 de diciembre de 2017 – asunto: Notificación de deslizamiento ocurrido en la Escombrera Troje IV e Informes diarios enviados al Ministerio del Ambiente por parte de la EMGIRS (44 fojas útiles).
- ANEXO 6.-** Copia de oficio Nro. SA-JUR-CLM01-2017 del 13 de diciembre de 2017 – asunto: respuesta a oficio No. 813-LMM-CMQ del 7 de diciembre de 2017 (8 fojas útiles).
- ANEXO 7.-** Copia de correo electrónico del 12 de diciembre de 2017 del seguimiento a la emergencia ocurrida en el Troje IV y evidencia de notificación al Ministerio del Ambiente por parte de la EMGIRS (4 fojas útiles). Copia de acta de reunión del 18 de diciembre de 2018 (Revisión de propuesta POA 2018) (2 fojas útiles).
- ANEXO 8.-** Copia de acta de reunión con fecha 11 de enero de 2018 (temas pendientes de dar respuesta por parte de la EMGIRS (2 fojas útiles). Copia de oficio SA-2018-37 del 9 de enero de 2018 – asunto: Solicitud de información sobre el estado de instalaciones a cargo de la EMGIRS (1 foja útil).
- ANEXO 9.-** Copia de oficio EMGIRS EP- GGE-2018-050 del 17 de enero del 2018 – asunto: Información EMGIRS-EP (10 fojas útiles).
- ANEXO 10.-** Copia de oficio EMGIRS EP-GGE-2018-CSSA-032 del 11 de enero de 2018 – asunto: Ref. Atención al Oficio Nro. MAE-DPAPCH-2018-009-O, Plan de Contingencia y Rehabilitación de Áreas Afectadas (20 fojas útiles).
- ANEXO 11.-** Copia de oficio Nro. SA-2017-5311 del 8 de enero de 2018 – asunto: Solicitud de informe que evidencie el cierre técnico realizado al Troje I, II, y III (1 foja útil).
- ANEXO 12.-** Copia de oficio SA-2018-174 del 23 de enero de 2018 – asunto: Cronograma de visitas técnicas para el seguimiento a la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el DMQ (3 fojas útiles).
- Lo expuesto son las acciones tomadas por la Secretaría de Ambiente hasta el momento, particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,


SECRETARÍA DE
AMBIENTE

Dra. Verónica Arias
SECRETARIA DE AMBIENTE DEL MDMQ

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	JPortilla	S.A. - POL	2018/02/02	
Revisión:	JSemperregui	S.A. - POL	2018/02/02	
Aprobación:	SSandeval	S.A.		

Ejemplar 1: Pedro Freire López - Presidente de la Comisión Especial - Concejo Metropolitano de Quito
Ejemplar 2: SA Expediente
Digital: Archivo Auxiliar numérico



Oficio Nro. SA-2018-346
DM Quito, 2 de febrero de 2018
Ticket GDOC N° 2018-017882

Ingeniero
Carlos Arias Andrade
Gerente General
Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS-EP)
Dirección: Av. Amazonas N25-23 y Colón. Edificio España. Pisos 9 y 10.
Teléfono: 3930600

Asunto: Asuntos pendientes EMGIRS EP

De mi consideración:

La Secretaría de Ambiente, como órgano rector del sector ambiente del Distrito Metropolitano de Quito, ha venido coordinando el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el PMDOT, en el Plan Ambiental Distrital y en el PMGIRS.

A continuación, expongo los temas que están pendientes de responder por parte de la empresa a su cargo y de los temas pendientes de tratar, a fin de que sean preparados para la reunión agendada para los próximos días.

Temas generales:

- Se encuentra pendiente obtener la regularización ambiental de varios proyectos que ejecuta la empresa entre ellos están: escombrera El Semillero, tratamiento de residuos hospitalarios, incinerador, Relleno Sanitario El Inga, etcétera.
- Estudios técnicos, ambientales y sociales para la regularización ambiental o auditorías de los proyectos y obras de la EMGIRS.
- Estado de la fusión entre EMASEO y EMGIRS, cronograma de ejecución de la misma con tiempos reales de cumplimiento. Inclusión de presupuesto para el acompañamiento de los consultores en el proceso de fusión, en el POA 2018.
- Se requiere fortalecer la medición de cumplimientos del PMGIRS en coordinación con EMASEO y Secretaría de Ambiente (Automatización de información).
- Priorizar y alinearse en una estrategia comunicacional de la Secretaría de Ambiente
- Inclusión en el POA 2018 la contratación de los estudios para definir un lugar para un nuevo relleno sanitario en el DMQ.

Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos

- En el mes de febrero una vez que haya concluido la etapa de negociación con el socio estratégico la EMGIRS realizará la socialización de los resultados a los recicladores esto con la presencia de la Secretaría de Ambiente.
- Estudio de alternativas para un nuevo relleno sanitario para el Distrito Metropolitano de Quito.



17020420

Quito a Reciclar (QaR) – Residuos reciclables

- Implementar nuevos CEGAM (Meta PMGIR: 9 CEGAM en 2018) que incluyan la recuperación de escombros de producción mínima (mediante la implementación de bañeras móviles).
- Cumplir con la entrega de material para la re-potencialización de los CEGAMs existentes.
- Presentar una propuesta para una solución de los problemas que existen en el Centro de Acopló de Recicladore del Mercado Mayorista

Quito a Reciclar (QaR) – Residuos Domésticos Especiales


- Reporte de pesos mensuales recuperados y pesos almacenados de los 5 residuos domésticos especiales del programa QaR.
- En caso de que se apruebe la propuesta de que el proyecto QaR – Residuos Domésticos Especiales sea operado únicamente por la EMGIRS se procederá a generar la información necesaria incluso retroactiva de pesos y cantidades recuperadas (esto con la información que pase EMASEO al respecto).
- Traspasar la aplicación "Quito a Reciclar" a la nube (ARCGIS) de la USFQ a la nube de EMGIRS y responsabilizarse en la actualización de ella con aporte de EMASEO.
- Adquisición de una balanza para el Proyecto "QaR"

Quito a Reciclar (QaR) – Residuos orgánicos

- Análisis y repotencializar el aprovechamiento de residuos orgánicos con el proyecto de lombricultura sobre el cubeto 5.

Residuos de Construcción y demolición (Escombros)


- Contestar las solicitudes del Plan de Escombros hasta el 18 de enero de 2018.
- Generar el plan de escombros donde identifique la necesidad de nuevas escombreras y los sitios a implementarlas, el tratamiento futuro que se realizará a los escombros en cumplimiento al PMGIRS.
- EMGIRS responderá ante la solicitud de la RENAREC de dar una solución a los recicladores que laboraban en la escombrera El Troje IV.
- Remitir el informe de cumplimiento del plan de acción y plan de contingencia sobre la emergencia ocurrida en el Troje IV, con el aval del Ministerio de Ambiente.
- Estudio de alternativas y diseños técnicos de escombreras y tratamiento de escombros en el DMQ.

EL CUMPLI DEL ORIGINAL

FIRMA AUTORIZADA
17074426

De información o asuntos adicionales a los propuestos, serán requeridos con la oportunidad del caso.

Atentamente,

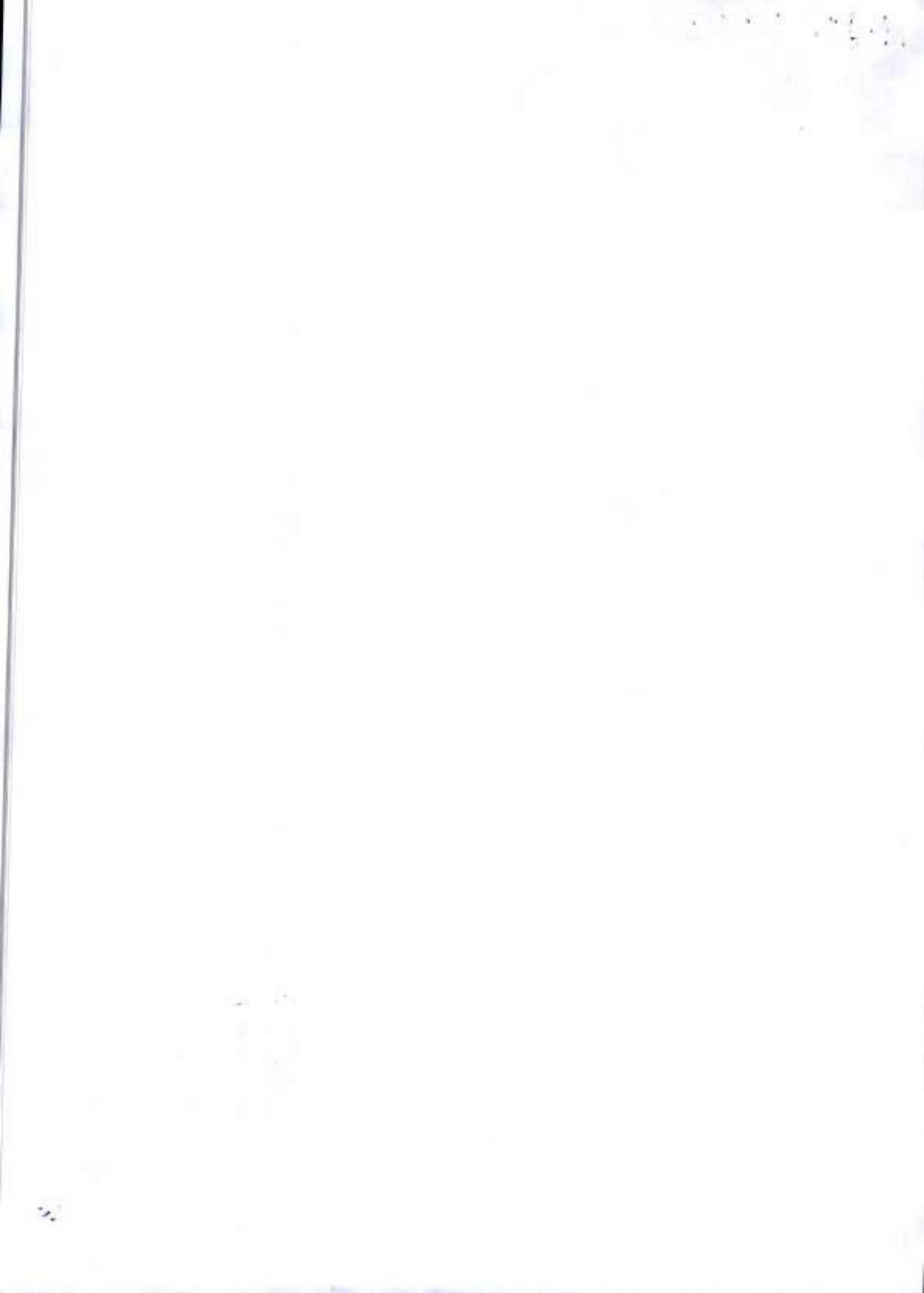

SECRETARÍA DE
AMBIENTE
ALCALDÍA
Dra. Verónica Arias
SECRETARIA DE AMBIENTE DEL MDMQ

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	JPortilla/T.Knust SSandoval	S.A. - POL S.A.	2018/02/02	
Revisión	SSandoval	S.A.		

Ejemplar 1: EMGIRS
Ejemplar 2: SA Expediente
Digital: Archivo Auxiliar numérico



170744262



POL

urb

Oficio Nro. SA-2018-346
DM Quito, 2 de febrero de 2018
Ticket GDOC N° 2018-017882

Ingeniero
Carlos Arias Andrade
Gerente General
Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS-EP)
Dirección: Av. Amazonas N25-23 y Colón. Edificio España. Pisos 9 y 10.
Teléfono: 3930600

Carlos Luis Andrade

Asunto: Asuntos pendientes EMGIRS EP

De mi consideración:

La Secretaría de Ambiente, como órgano rector del sector ambiente del Distrito Metropolitano de Quito, ha venido coordinando el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el PMDOT, en el Plan Ambiental Distrital y en el PMGIRS.

A continuación, expongo los temas que están pendientes de responder por parte de la empresa a su cargo y de los temas pendientes de tratar, a fin de que sean preparados para la reunión agendada para los próximos días.

Temas generales:

- Se encuentra pendiente obtener la regularización ambiental de varios proyectos que ejecuta la empresa entre ellos están: escombrera El Semillero, tratamiento de residuos hospitalarios, Incinerador, Relleno Sanitario El Inga, etcétera.
- Estudios técnicos, ambientales y sociales para la regularización ambiental o auditorías de los proyectos y obras de la EMGIRS.
- Estado de la fusión entre EMASEO y EMGIRS, cronograma de ejecución de la misma con tiempos reales de cumplimiento. Inclusión de presupuesto para el acompañamiento de los consultores en el proceso de fusión, en el POA 2018.
- Se requiere fortalecer la medición de cumplimientos del PMGIRS en coordinación con EMASEO y Secretaría de Ambiente (Automatización de información).
- Priorizar y alinearse en una estrategia comunicacional de la Secretaría de Ambiente
- Inclusión en el POA 2018 la contratación de los estudios para definir un lugar para un nuevo relleno sanitario en el DMQ.

Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos

- En el mes de febrero una vez que haya concluido la etapa de negociación con el socio estratégico la EMGIRS realizará la socialización de los resultados a los recicladores esto con la presencia de la Secretaría de Ambiente.
- Estudio de alternativas para un nuevo relleno sanitario para el Distrito Metropolitano de Quito.



QUITO EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
RECEPCION GENERAL

DOCUMENTO: 01 SA - 2018 - 346
FECHA: 02/02/18

RECIBIDO POR: 10:49
FECHA: 02/02/18

No de Trámite: 126

SECRETARÍA DE **AMBIENTE** **RECIBIDO**
ALCALDÍA

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

Cédula de Identidad #: _____

Fecha: _____

Quito a Reciclar (QaR) – Residuos reciclables

- Implementar nuevos CEGAM (Meta PMGIR: 9 CEGAM en 2018) que incluyan la recuperación de escombros de producción mínima (mediante la implementación de bañeras móviles).
- Cumplir con la entrega de material para la re-potencialización de los CEGAMs existentes
- Presentar una propuesta para una solución de los problemas que existen en el Centro de Acopio de Recicladores del Mercado Mayorista

Quito a Reciclar (QaR) – Residuos Domésticos Especiales

- Reporte de pesos mensuales recuperados y pesos almacenados de los 5 residuos domésticos especiales del programa QaR.
- En caso de que se apruebe la propuesta de que el proyecto QaR – Residuos Domésticos Especiales sea operado únicamente por la EMGIRS se procederá a generar la información necesaria incluso retroactiva de pesos y cantidades recuperadas (esto con la información que pase EMASEO al respecto).
- Traspasar la aplicación "Quito a Reciclar" a la nube (ARCGIS) de la USFQ a la nube de EMGIRS y responsabilizarse en la actualización de ella con aporte de EMASEO.
- Adquisición de una balanza para el Proyecto "QaR"

Quito a Reciclar (QaR) – Residuos orgánicos

- Análisis y repotencializar el aprovechamiento de residuos orgánicos con el proyecto de lombricultura sobre el cubeto 5.

Residuos de Construcción y demolición (Escombros)

- Contestar las solicitudes del Plan de Escombros hasta el 18 de enero de 2018.
- Generar el plan de escombros donde identifique la necesidad de nuevas escombreras y los sitios a implementarlas, el tratamiento futuro que se realizará a los escombros en cumplimiento al PMGIRS.
- EMGIRS responderá ante la solicitud de la RENAREC de dar una solución a los recicladores que laboraban en la escombrera El Troje IV.
- Remitir el informe de cumplimiento del plan de acción y plan de contingencia sobre la emergencia ocurrida en el Troje IV, con el aval del Ministerio de Ambiente.
- Estudio de alternativas y diseños técnicos de escombreras y tratamiento de escombros en el DMQ.



12074262

De información o asuntos adicionales a los propuestos, serán requeridos con la oportunidad del caso.

Atentamente,

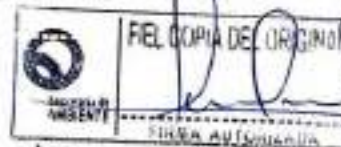
DESPECHO

SECRETARÍA DE
AMBIENTE
ALCALDÍA

Dra. Verónica Arias
SECRETARIA DE AMBIENTE DEL MDMQ

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	JPortilla/T.Knust SSandoval	S.A. - POL S.A.	2018/02/02	
Revisión	SSandoval	S.A.		

Ejemplar 1: EMGIRS
Ejemplar 2: SA Expediente
Digital: Archive Auxliar numérico



1700744262



Oficio Nro. SA-2018(4563) 174
DM Quito, 23 de enero de 2018
Ticket GDOC N° 2018-006619 / 2018-006622

Ingeniero
Juan Neira Carrasco
Gerente General
Empresa Pública Metropolitana de Aseo (EMASEO)
Dirección: Av. Mariscal Sucre y Mariana de Jesús.
Teléfono: 3310-159 / 3317-549

Ingeniero
Santiago Andrade Piedra
Gerente General
Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS-EP)
Dirección: Av. Amazonas N25-23 y Colón. Edificio España. Pisos 9 y 10.
Teléfono: 3930600

Asunto: Cronograma de visitas técnicas para el seguimiento a la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el DMQ

De mi consideración:

La Secretaría de Ambiente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en su calidad de Autoridad Ambiental Distrital y en cumplimiento a la Ordenanza Metropolitana 332 "Ordenanza Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Distrito Metropolitano de Quito" realizará un seguimiento a las fases de la Gestión Integral de Residuos Sólidos a cargo de las empresas públicas que Ustedes representan.

Las diferentes visitas técnicas y reuniones de seguimiento se realizarán desde el viernes 26 de enero hasta el miércoles 7 de febrero de 2018 de acuerdo al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE QUITO

ETAPAS DE LA GESTIÓN	Proyectos	SITIOS RELEVANTES OPERADOS POR EMASEO	SITIOS RELEVANTES OPERADOS POR EMGIRS	INTERVINENTES	FECHA DE REUNIÓN / INSPECCIÓN	LUGAR DE LA REUNIÓN / INSPECCIÓN
Prevención/ Generación (proyectos para disminuir generación)	Quita e Reciclar - Reciclables/ Especiales/ Desechos	Campañas para promover separación en la fuente y eliminación de residuos	Reciclables y especiales. Desechos orgánicos	EMASEO / EMGIRS	viernes 30 de enero de 2018 (13h00)	Secretaría de Ambiente
	NO-Characterización/ Tasa de recolección (grandes generadores con Santiago Eximio)	Estudios de caracterización y análisis generados para determinar la generación de residuos (incluye grandes generadores)	Estudios de caracterización	EMASEO	viernes 30 de enero de 2018 (13h00)	EMASEO
Bando y limpieza de vías, áreas verdes y espacios públicos		Bando de vías, áreas verdes y espacios públicos distribuidos manual	na	EMASEO	viernes 6 de febrero de 2018	En Oficio a partir de las 9h00
		Eventos de comunicación sobre estos servicios	na	EMASEO	viernes 30 de enero de 2018 (13h00)	Secretaría de Ambiente

SECRETARÍA DE AMBIENTE
FIRMA AUTORIZADA
1710744262

7 de ENE 2018

13:07

firmado

CRONOGRAMA DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE QUITO

ETAPAS DE LA GESTIÓN	Proyectos	SITIOS RELEVANTES OPERADOS POR EMASEO	SITIOS RELEVANTES OPERADOS POR EMGIRS	INTERVIENTES	FECHA DE REUNIÓN / INSPECCIÓN	LUGAR DE LA REUNIÓN / INSPECCIÓN
Recolección y Transporte de residuos sólidos (incluye parroquias rurales bajo costo/abono)	Recolección casera	Recolección de grandes generadores	n/a	EMASEO	martes 6 de febrero de 2018	En campo a partir de las 9:00
	Recolección común	Recolección contenedorizada industrial	n/a	EMASEO	martes 6 de febrero de 2018	
	QAR - Residuos Especiales	Recolección contenedorizada (Residuos Especiales)	n/a	EMASEO	miércoles 7 de febrero de 2018	
	QAR - Residuos Especiales	Recolección a pie de vereda	CEGAM	EMASEO	martes 6 de febrero de 2018	
	QAR - Residuos Especiales	Recolección diferenciada con sistema	n/a	EMASEO	martes 6 de febrero de 2018	Secretaría de Ambiente
	Responsabilidad ciudadana	Eventos de comunicación sobre estos servicios, horarios y rutas	n/a	EMASEO	MIÉRCOLES 14 de enero de 2018 (domo)	
	QAR - Residuos orgánicos	Recolección de orgánicos	n/a	EMASEO	martes 6 de febrero de 2018	
	QAR - Residuos especiales	Recolección de especiales	n/a	EMASEO	martes 6 de febrero de 2018	
	Recolección de residuos hospitalarios	n/a	Recolección de residuos hospitalarios	EMGIRS	martes 6 de febrero de 2018	
Recolección formalizada	Proceso en la recolección	n/a	EMASEO	martes 6 de febrero de 2018	En campo a partir de las 9:00	
Recepción, aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos	QAR-Especiales	n/a	Bodega de almacenamiento temporal y ET-Norte	EMGIRS / EMASEO	miércoles 7 de febrero de 2018	En campo a partir de las 9:00
	APNAC	n/a	Planta de separación Est - Sur y Est - Norte	EMGIRS	miércoles 7 de febrero de 2018	
	APNAC	n/a	Estación de transferencia norte	EMGIRS	miércoles 7 de febrero de 2018	
	QAR - Residuos Especiales	n/a	4 CEGAM + Nuevos CEGAM	EMGIRS	miércoles 7 de febrero de 2018	
Proyecto Pilo de Lombartabara	n/a	Tratamiento de residuos orgánicos (Cubeta 1)	EMGIRS	miércoles 7 de febrero de 2018	En campo a partir de las 9:00	
Relleño Sanitario	n/a	Cubetas de disposición, tratamiento de residuos hospitalarios/autoclavos, hornos autoclave, tratamiento de lodos, sistema de captación de lixiviados	EMGIRS	miércoles 21 de enero de 2018		
Disposición final y/o eliminación de residuos sólidos	Escombrera	n/a	Escombreras autorizadas 7 y 8 (Tapa - Santa Ana)	EMGIRS	miércoles 1 de febrero de 2018 y viernes 2 de febrero de 2018	En campo a partir de las 9:00
	Planeta Estratégica	Planeta Estratégica	Estado de la contaminación	EMGIRS	viernes 26 de enero de 2018	

Con el fin de coordinar adecuadamente solicito designar el personal necesario para acompañar en las visitas técnicas y reuniones dependiendo del tema a tratar, por parte de la Secretaría de Ambiente las visitas técnicas serán coordinadas con la Ing. Jenny Portilla Jiménez al correo electrónico jennyportilla2804@gmail.com.

Atentamente,

[Firma manuscrita]
Dr. Verónica Arias
SECRETARÍA DE AMBIENTE DEL DMOQ

DES PACHO
SECRETARÍA DE
AMBIENTE
ALCALDÍA

SECRETARÍA DE AMBIENTE
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FIRMA AUTORIZADA

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	JFortilla	S.A. - POL	2018/01/23	df
Revisión:	TKrust	S.A. - POL	2018/01/23	df
Revisión:	JSempertegui	S.A. - POL	2018/01/23	df
Revisión:	SSendoval	S.A.	2018/01/23	df

Ejemplar 1: EMGIRS
Ejemplar 2: EMASEO
Ejemplar 3: SA Expediente
Digital: Archivo Auxiliar numérico

ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 11 de enero 2016

HORA: 8h 30

ASISTENTES:

	NOMBRE	ÁREA/DEPARTAMENTO	FIRMA
1	Jeny Portilla	Secretaría de Ambiente	<i>Jeny Portilla</i>
2	ANDRES VITENI	ENGIRS EP.	<i>Andrés Viteni</i>
3	Manoel Torres	ENGIRS	<i>Manoel Torres</i>
4	San Pego Burnod	ENGIRS	<i>San Pego Burnod</i>
5	Sebastian Gumbach	Sec. Ambiente	<i>Sebastian Gumbach</i>
6	Juan Nunez	ENGIRS EP	<i>Juan Nunez</i>
7	Christopher Alvarez	ENGIRS - EP.	<i>Christopher Alvarez</i>
8	Marlene Kussel	Sec. Ambiente	<i>Marlene Kussel</i>
9			
10			



TEMAS TRATADOS:

Temas pendientes de dar respuesta por parte de la ENGIRS

COMPROMISOS Y/O CONCLUSIONES:

Compromiso 1: FEGIRS hasta el jueves 18 de enero reportará los pasos de los 5 productos de residuos clínicos especiales.

Compromiso 2: FEGIRS propone que el proyecto "Quinta Parícuta - residuos clínicos especiales" sea managed totalmente por FEGIRS y postular a la aprobación de esta la FEGIRS generará la información necesaria incluso retroalimentación con la información que posee ENASEC.

Compromiso 3: FEGIRS contestará las solicitudes del Plan de Emergencias incluyendo las acciones realizadas hasta el jueves 18 de enero.


Compromiso 4: FEGIRS contactará al área de RENAREC hasta el día viernes 12 de enero con copia a la Secretaría de Ambiente.

Compromiso 5: La FEGIRS integrará en un sitio de acceso tanto los datos CEGAMS como los "barridos".

Compromiso 6: En el mes de febrero se realizarán las socializaciones con RENAREC, dirección area de recordados y Secretaría de Ambiente.

Compromiso 7: Respuesta al Gdca. 2017-189218, la FEGIRS responderá hasta el viernes 12 de enero para continuar con el trámite.

Compromiso 8: FEGIRS remitirá la información sobre el cumplimiento del Plan de Acción y Plan de contingencia implementados en relación a la emergencia suscitado en El Tirol IV.


FIRMADO POR EL ORIGINAL
FIRMA AUTORIZADA

170744267

Oficio Nro. SA-2018-37
DM Quito, 9 de enero de 2018
Ticket GDOC N° 2018-003003

Ingeniero
Santiago Andrade Piedra
Gerente General
Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS-EP)
Dirección: Av. Amazonas N25-23 y Colón, Edificio España, Pisos 9 y 10.
Teléfono: 3930600

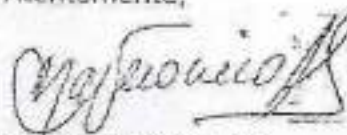
Asunto: Solicitud de información sobre estado de instalaciones a cargo de la EMGIRS

De mi consideración:

La Secretaría de Ambiente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en su calidad de Autoridad Ambiental Distrital preocupada por el avance de la implementación de medidas técnicas en la operación de la EMGIRS, solicita remitir lo antes posible un Informe que evidencie entre otros:

- Plan de escombros que indique donde serán ubicadas las nuevas escombreras y/ o informe de las diferentes visitas realizadas a los posibles sitios para implementar nuevas escombreras.
- Informe del estado de operación del Relleno Sanitario (incluido sus facilidades y el estado de regularización ambiental de cada una de ellas).
- Informe del tratamiento de lixiviado y cumplimiento de normativa referente a las descargas.
- Informe de estado de la implementación del plan de contingencia y futura remediación si aplica de la escombrera El Troje IV.

Atentamente,


SECRETARÍA DE AMBIENTE
ALCALDÍA

Dra. Verónica Arias
SECRETARÍA DE AMBIENTE DEL MDMQ



ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	JPortilla	S.A. - POL	2018/01/08	SP
Revisión:	JSempertegui	S.A. - POL	2018/01/08	
Revisión	SSandoval	S.A.	2018/01/08	

Ejemplar 1: EMGIRS
Ejemplar 2: SA Expediente
Digital: Archivo Auxiliar numérico







U 0524
2018 JAN 17 10:00 AM

Oficio Nro. SA-2017-5311
DM Quito, 8 de enero de 2018
Ticket GDOC N° 2017-191180

Asunto: Solicitud de informe que evidencie el cierre técnico realizado al Troje I, II y III

Licenciado
Carlos Armijos
Gerente General (E)
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP)
Dirección: 9 de Octubre entre Marianela de Veintimilla y Santa María.
Teléfono:

De mi consideración:

En relación a la emergencia sucedida el pasado 5 de diciembre de 2017 por el deslizamiento de material proveniente de la Escombrera El Troje IV, y con el fin de mantener la documentación relacionada solicito remitir a esta dependencia una copia de los informes técnicos aprobados por la Autoridad Ambiental Competente, que evidencien los cierre técnicos realizados en las escombreras El Troje I, II y III.

Esta información es necesaria para verificar el cumplimiento del Acuerdo Ministerial 061 "Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria", artículo 43 indica que: "Los Sujetos de Control que por cualquier motivo requieran el cierre de las operaciones y/o abandono del área, deberán ejecutar el plan de cierre y abandono conforme lo aprobado en el Plan de Manejo Ambiental respectivo..."

Adicionalmente se solicita remitir una copia del permiso ambiental vigente en el momento del cierre de operaciones de cada uno de las escombreras mencionadas (Troje I, II y III).

Por la favorable atención que sirva dar a la presente.

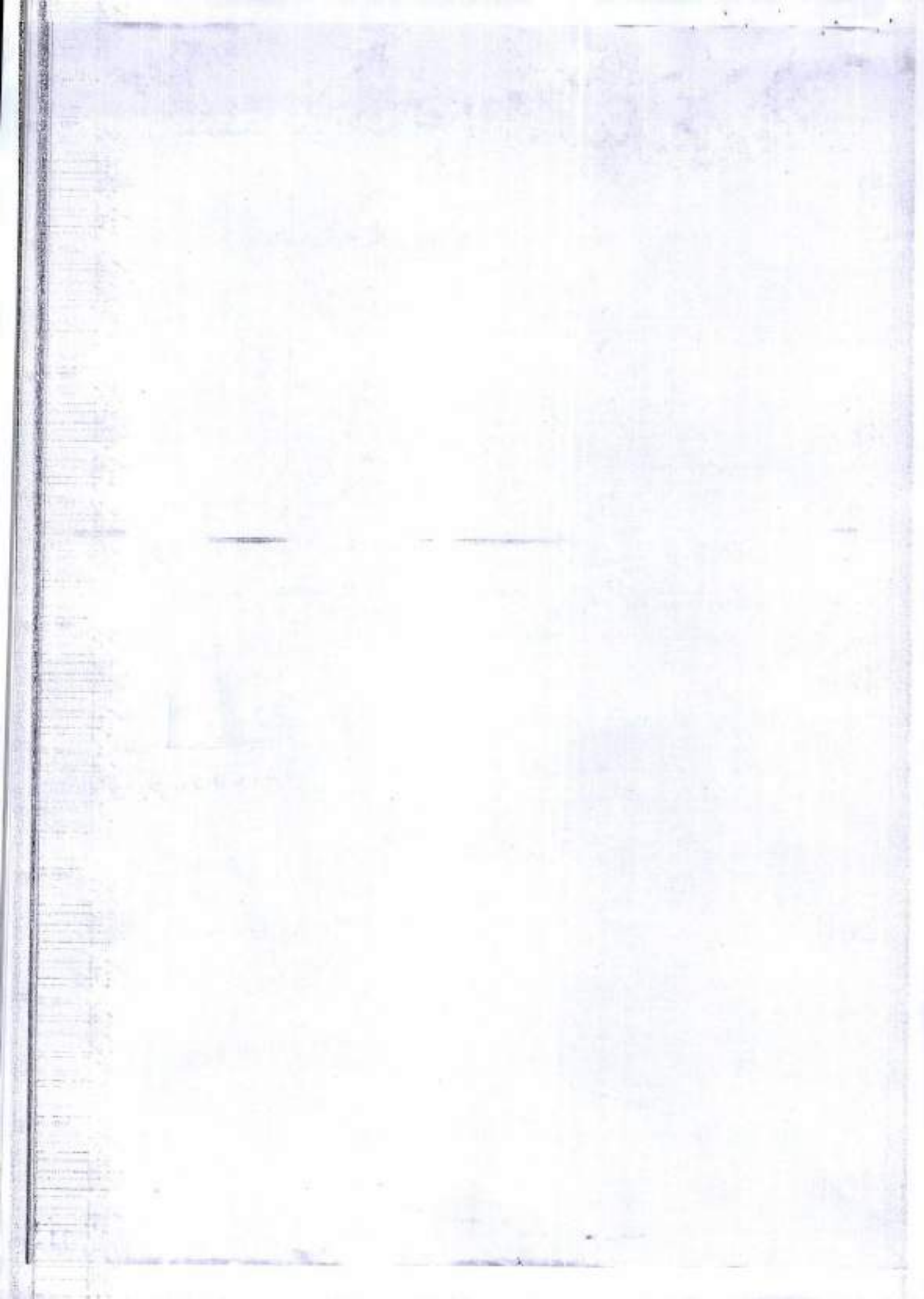
Atentamente,

Dra. Verónica Arias C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE DEL MDMQ

FIRMA AUTORIZADA
12/07/2017

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	JPortilla	S.A. - POL	2018/01/08	SP
Revisión	JSemperregui	S.A. - POL	2018/01/08	S
Aprobación	SSandoval	S.A.	2018/01/08	

Ejemplar 1: EPMOP
Ejemplar 2: SA Expediente SISCON
Digital: Archivo Auxiliar numerico



ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 2017/12/18

HORA: 9:00

ASISTENTES:

#	NOMBRE	ÁREA/DEPARTAMENTO	FIRMA
1	Jenny Portillo J.	Seco Ambiente / Residuos	
2	José Luis Bernal R.	SDO / EMGIRS-ET	
3	Sébastien Sandoval I.	Sec. Ambiente	
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

TEMAS TRATADOS:

- Revisión Propuesta POA de la EMGIRS.
- La Secretaría de Ambiente menciona algunos puntos que son necesarios de incluir en el POA 2018 de la EMGIRS, tales como:
 - Presupuesto para estudios técnicos ambientales y acciones para regularización ambiental de proyectos
 - Estudio de Alternativas del Relleno Sanitario El Inga.
 - Compra de una balanza para el Programa "Quito a Recibir"
 - Estudio de alternativas y diseños de escombreros y tratamiento de escombreros en el DHO
- De los temas tratados durante el Estudio de alternativas para un nuevo relleno sanitario se estableció que se incluirá en el POA 2018.

FICHA DEL ORIGINAL

 FIRMA AUTORIZADA
 1700744262

12024261



A large rectangular area with horizontal lines, intended for writing or drawing.

COMPROMISOS Y/O CONCLUSIONES:

- La mayor compromiso es incorporar lo escrito todo por
Sindicato de Amadores en lo que sea posible y aquello que
no pueda con presupuesto de momento sera considerado
de un mes se repite el incremento de la sea
pendiente

SA

Quito, 13 de diciembre de 2017
Oficio No. SA-JUR-CLM01-2017

Señora
Luisa Maldonado
Concejala
Distrito Metropolitano de Quito
Presente.-

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
RECEPCIÓN

Fecha: 14 DIC 2017 Hora: 8:30

Nº. HOJAS

Recibido por:

De mi consideración:

En respuesta a su oficio No. 813-LMM-CMQ-2017 fechado el 7 de diciembre de 2017 y recibido en esta dependencia el 11 de diciembre de 2017, documento a través del cual solicita a la Secretaría de Ambiente:

- 1.- Certifique que la escombrera "El Troje 4", cumple la normativa ambiental.
- 2.- Presentación del plan de escombreras del Distrito Metropolitano de Quito con el detalle de ubicación y capacidad en relación a la demanda de generación del Distrito.
- 3.- Informe de la EMGIRS si la escombrera "El Troje 4", cumple los lineamientos ambientales que exige la ley considerando el retiro técnico que dispone la normativa ambiental TULAS Libro VI Anexo 1: Norma de calidad ambiental de descarga de influentes y recurso agua (norma técnica de calidad ambiental para la preservación del recurso Agua del Ministerio de Ambiente) (Reforma Acuerdo Ministerial No. 97 A del miércoles 4 de noviembre del 2015).
- 4.- Informe financiero sobre el costo de la reparación y adecuación de la escombrera "El Troje 4".

Al respecto me permito comunicar lo siguiente:

I

RECUPERA DEL ORIGINAL
FIRMA AUTENTICADA
1710744767

Sobre el punto 1 de su requerimiento, es necesario señalar que el literal b) del Art. 10 del Acuerdo Ministerial 061, al establecer las competencias de las Autoridades Ambientales competentes determina: "Si el proyecto, obra o actividad es promovido por el mismo o por más de un Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, la Autoridad Ambiental Competente será el

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial acreditado; caso contrario le corresponde a la Autoridad Ambiental Nacional;".

Por lo tanto la Autoridad Ambiental competente para licenciar la escombrera "El Troje 4" es la Dirección Provincial del MAE, en aplicación de la norma citada; y, en base a los datos que constan en el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) se puede verificar que con Resolución Nro. 009 la Directora Provincial del Ambiente Pichincha otorga la Licencia Ambiental a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, para la ejecución del proyecto "ESCOMBRERA TROJE IV", con código MAE-RA-2015-216576.

II

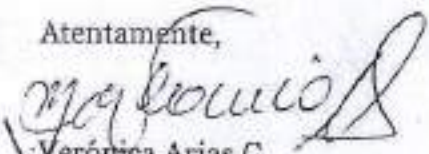
Respecto del punto 2 de su requerimiento adjunto al presente la parte pertinente del Plan Maestro de Gestión Integral de Residuos vigente desde el 11 de octubre de 2016.

III

Lo solicitado en los puntos 3 y 4 del oficio que contesto es pertinente señalar que los mismos, deben ser canalizados a través de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP; toda vez que no es ámbito de mi competencia.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,



Verónica Arias C.

**Secretaria de Ambiente
Distrito Metropolitano de Quito.**

C.c.: Ab. Diego Cevallos
Secretario General
Concejo Metropolitano de Quito



Jenny

Mensaje reenviado

De: Ivan Alejandro Nuñez Silva <ivan.nunez@emgirs.gob.ec>

Fecha: 12 de diciembre de 2017, 12:21

Asunto: Información Troje IV

Para: Jenny Portilla <jennyportilla2004@gmail.com>

Cc: Juan Pablo Flores Godoy <juanpablo.flores@emgirs.gob.ec>

Santiago Antonio Andrade Piedra Naranjo <santiago.andradejp@emgirs.gob.ec>

Mensaje reenviado

From: "Andrea Verónica Pérez Zhirin" <veronica.perez@emgirs.gob.ec>

To: Jennifer Gabriela Tapia Encalada <jennifer.tapia@ambiente.gob.ec>

, Diego Estevan Teca Gavilanes <diego.teca@ambiente.gob.ec>

, Yajira Flores <yajira.flores@ambiente.gob.ec>

Cc: "Ivan Alejandro Nuñez Silva" <ivan.nunez@emgirs.gob.ec>

, "Belén Martínez Galaraga" <belen.martinez@emgirs.gob.ec>

, "Santiago Andrade" <santiago.andrade@emgirs.gob.ec>

Doc

Date: Wed, 6 Dec 2017 22:57:23 +0000

Subject: Incidente Troje IV

Estimada Magister Janeth Mina

Mediante la presente me permito poner en su conocimiento el hecho ocurrido en la Escombrera Troje IV, el día martes 05 de diciembre de 2017, aproximadamente a las 23:30, donde se presentó un deslizamiento de una plataforma, lo cual provocó la afectación en el canal del pta y la parte biótica circundante a la referida escombrera.

La EMGIRS EP, ha activado el plan de contingencias constante en el plan de manejo ambiental y aplicará las medidas de rehabilitación de áreas afectadas.

Se utiliza este medio de comunicación considerando, que el 06 de diciembre de 2017, es feriado local, este particular será comunicado a su Dirección el día de mañana que se activan las actividades de manera normal.

Saludos Cordiales

Verónica Pérez



mail.google.com/mail/u/0/?ui=2&ik=ea2592a405&ui=038pqM-Ww49_6&view=pt&as=ch&sent&th=1504fde402c38e4f56&siml=1&ui=3&ui=792&ui=ksiml=1504fde402c38e4f56&siml=1&ui=15&siml=1504fde402c38e4f56&siml=1504

aiudos Cordiales

arónica Pérez

Gmail - Información Troje IV

0 archivos adjuntos

- 1 OFICIO MAE-DPAP-CH-2017-1293-O.pdf
105K
- 2 noname.eml
4K
- 3 Informe 7-12-17.pdf
1568K
- 4 Informe 8-12-17.pdf
740K
- 5 Informe 9-12-17.pdf
770K
- 6 Informe 10-12-17.pdf
882K
- 7 Informe 11-12-17.pdf
478K
- 8 PMA EL TROJE IV.pdf
2661K
- 9 EMGIRS-EP-GGE-2017-GOP-947.pdf
917K
- 10 TROJE IV PLAN CONTINGENCIAS.pdf
335K



79291071

Dest: Y Portilla <jennyportilla2804@gmail.com>
 From: Jorge Semperlagu <jorgeseperlagu@gmail.com>, Sebastián Sandoval Ibarra <ssandoval@hotmail.com>

Amados

za su conocimiento y direcciones

12 de diciembre de 2017, 14:31

1 Gmail

Gmail - Información Troje IV

Jenny Portilla <jennyportilla2804@gmail.com>

Formación Troje IV

ansajes

A: Alejandro Nuñez Silva <van.nunez@emgirs.gob.ec>
De: Jenny Portilla <jennyportilla2804@gmail.com>

12 de diciembre de 2017, 12:21

C: Juan Pablo Flores Godoy <juanpablo.flores@emgirs.gob.ec>, Santiago Antonio Andrade Piedra Naranjo <santiago.andradep@emgirs.gob.ec>

firmada Jenny

En virtud de la conversación mantenida, remito adjunto al presente, información relacionada con el evento del Troje IV, entre la cual se encuentran:

- PMA TROJE IV
- PLAN CONTINGENCIA Y DE REHABILITACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS
- LICENCIA AMBIENTAL ENVIADO A LA SECRETARÍA DE AMBIENTE CON OFICIO No. EMGIRS EP-GGE-2017-GOP-892 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2017)
- REPORTES DE ACTIVIDADES ENVIADAS A LA DPAPCH
- CORREO A LA DPAPCH DE NOTIFICACIÓN DE EVENTO
- OFICIO A LA DPAPCH DE NOTIFICACIÓN DE EVENTO
- OFICIO MAE SOLICITANTE PLAN DE ACCIÓN E INFORMES DE ACTIVIDADES.

Saludos cordiales,

Iván Núñez,

Coordinador de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRSE-EP

1760244267



 FIRMA AUTORIZADA

Oficio Nro. SA-POL-RES-2017-4651
DM Quito, 8 de noviembre de 2017
Ticket GDOC N° 2017-164684

Magíster
Jorge Jurado Mosquera
Subsecretario de Calidad Ambiental
Ministerio del Ambiente
Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía
Teléfono: 02 398-7600

Asunto: Solicitud de apoyo en la emisión de Licencias Ambientales de los proyectos "Escombrera Troje IV" y "Operación y Mantenimiento del Relleno Sanitario El Inga Fases I, II, III y Estaciones de Transferencia de Desechos Sólidos ET Norte y Et Sur"

De mi consideración:

La Secretaría de Ambiente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en su calidad de Autoridad Ambiental Distrital tiene la obligación de coordinar el cumplimiento de las políticas establecidas entre otras para la Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Por este motivo en los últimos meses ha realizado el seguimiento respectivo a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos EMGIRS en el proceso de obtención del permiso ambiental para los proyectos "Escombrera Troje IV" y "Operación y Mantenimiento del Relleno Sanitario El Inga Fases I, II, III y Estaciones de Transferencia de Desechos Sólidos ET Norte y Et Sur".

Considerando que con fecha 6 de junio de 2017 el Ministerio de Ambiente emitió el pronunciamiento favorable a los documentos ambientales de los mencionados proyectos y que la EMGIRS ha insistido en varias ocasiones el avance del proceso (mediante oficios EMGIRS EP-GGE-2017-GOP-671 y EMGIRS EP-GGE-2017-GOP-883 adjuntos a este documento) y que hasta la fecha no se ha recibido las respectivas licencias ambientales.

Solicito de la manera más comedida su apoyo para agilizar el trámite de obtención de las respectivas licencias ambientales toda vez que la EMGIRS ha cumplido con los requisitos establecidos por la normativa pertinente.

Atentamente,

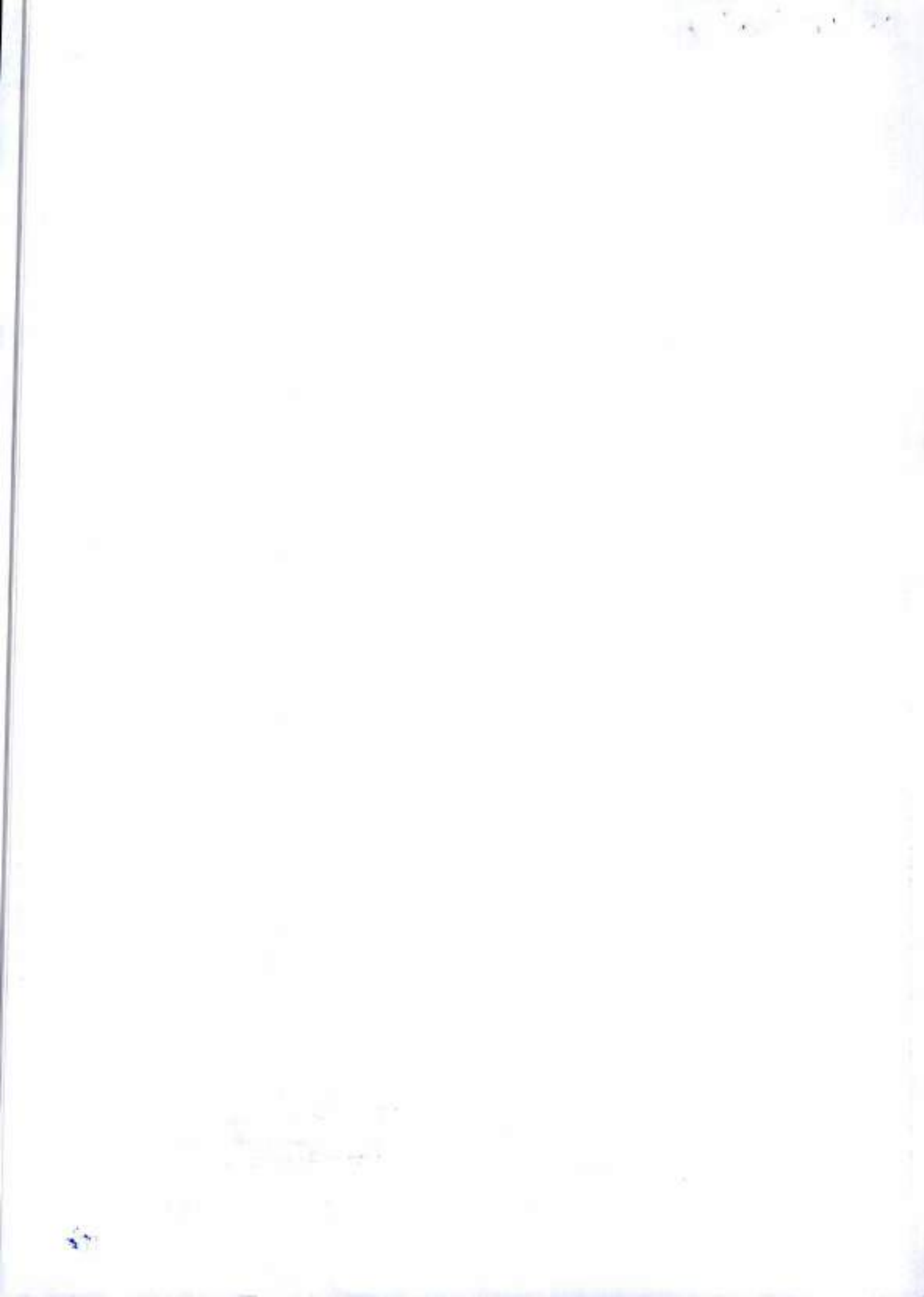

Dra. Verónica Arias
SECRETARIA DE AMBIENTE DEL MDMQ

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	IPortilla	S.A. - POL	2017/11/08	✓
Revisión:	Jsemperegui	S.A. - POL	2017/11/08	✓
Revisión:	ssandoval	S.A.	2017/11/08	✓

Adjunto: Copia de los oficios EMGIRS EP-GGE-2017-GOP-671 del 24 de agosto de 2017 y EMGIRS PE-GGE-2017-GOP-883 del 26 de octubre de 2017 (4 fojas útiles)

Ejemplar 1: Ministerio del Ambiente
Ejemplar 2: SA Expediente
Ejemplar 3: Archivo Auxiliar numérico





7

Oficio Nro. SA-2017-1952
DM Quito, 29 de junio de 2017
Ticket GDOC N° 2017-093333 / 29-junio de 2017

Ingeniero
Juan Pablo Flores
Gerente General (S)
Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos
(EMGIRS-EP)
Dirección: Av. Amazonas N25-23 y Colón. Edificio España. Pisos 9 y 10.
Teléfono: 3930600

Asunto: Insisto en la solicitud de generación del
Plan de Escombros para el DMQ
Ref. Oficio 2017-055-SA-DIR-MDMQ (si aplica)

De mi consideración:

Considerando que mediante oficio SA-SEC-PRO-DMQ-7436 (Gdoc 2016-557034) del 9 de noviembre de 2016 la Secretaría de Ambiente solicitó a la EMGIRS el Plan de Escombros para el DMQ como parte del cumplimiento a las metas establecidas en el Plan Maestro de Gestión Integral de Residuos del Distrito Metropolitano de Quito en relación al modelo de gestión de residuos de construcción y demolición.

Considerando que la Secretaría de Ambiente ha mantenido varias reuniones con el equipo designado para el desarrollo del plan mencionado y que hasta la fecha no se ha logrado la aprobación del Plan de Escombros.

Por medio del presente solicito que en base de sus competencias se remita a esta Secretaría, hasta el lunes 10 de julio de 2017, el Plan de Escombros para el DMQ que considere las metas establecidas en el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT), Plan Ambiental Distrital (PAD) y Plan Maestro para la Gestión Integral de Residuos (PMGIR).

Atentamente,

Dra. Verónica Arias
SECRETARIA DE AMBIENTE DEL MDMQ

ALCALDÍA

Adjunto: N/A

ACCIÓN	RESPONSABLE	SICLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	JPortilla	S.A. - POL	2017/06/29	
Revisión:	MPerrone	S.A. - POL	2017/06/29	
Revisión:	SSandoval	S.A.	2017/06/29	

Ejemplar 1: Juan Pablo Flores - EMGIRS
Ejemplar 2: SA Expediente SISECON
Digital: Archivo Auxiliar numérico



RECIBIDA EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE
Verónica Corrales
10-07-2017
11:12
6/30/2017

1 de 1

3

FOL

Oficio Nro. SA-SEC-PRO - DMQ, 7436
GDOC: 2016-557034/ 09-noviembre 2016

Asunto: Solicitud de generación del Plan de Escombros para el DMQ

Ingeniero
Fernando Riera
Gerente General
Empresa Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS)
Dirección: Av. Amazonas N25-23 y Colón, Edificio España, Pisos 9 y 10.
Teléfono: 3930600

FACTA
17/11/16
GAO

Presente.-

De mi consideración:

La Secretaría de Ambiente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito mediante Resolución No. SA-POL-PLAN-001-2016 de 11 de octubre de 2016, expidió el Plan Ambiental Distrital, documento que contiene entre otros, el Plan Maestro de la Gestión Integral de Residuos del Distrito Metropolitano de Quito, PMGIR.

Dentro el PMGIR se definió como uno de los objetivos la:

"Reducción de los residuos generados de Construcción y Demolición (escombros) en el DMQ."

Para alcanzar el cumplimiento de este objetivo, se fijaron como metas que: 1) Hasta el 2017, deberá estar definida al 100% la línea base, la política y el modelo de gestión de gestión de escombreras; y, 2) Hasta el 2025, alrededor del 50% de residuos de construcción y demolición (escombros) estén tratados.

En atención a lo expuesto, solicito a usted, que en base de sus competencias, hasta el 30 de noviembre del presente año, se elabore y remita a Secretaría el Plan de Escombros para el DMQ, para su revisión y posterior aprobación.

Finalmente, solicito que se designe oficialmente un funcionario de la empresa a su cargo, para que sea el responsable de la elaboración del plan mencionado y pueda coordinar con los funcionarios de la Secretaría.

Agradeciendo de antemano la favorable atención.

DESPACHO

Atentamente,

[Firma manuscrita]

SECRETARÍA DE
AMBIENTE
ALCALDÍA

Dra. Verónica Arias G.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Elaboración:	Jenny Portilla J. Thorben Knust	S.A.	2016/11/09	<i>[Iniciales]</i>
Revisión:	Sebastián Sandoval	S.A.	2016/11/09	<i>[Iniciales]</i>
Aprobación:	Sebastián Sandoval	S.A.	2016/11/09	<i>[Iniciales]</i>

RECEPCIÓN GENERAL
[Firma]
QUITO
17/11/16
13:20
10-1

COPIA DEL ORIGINAL
[Firma]
FIRMA AUTORIZADA

16

700744262

Tema de la reunión Reunión de Gerentes ETA SED - Etlavies.
 Fecha 21 de Agosto de 2011

SECRETARÍA DE
AMBIENTE
 ALCALDÍA

NOMBRE	INSTITUCION	TELEFONO	E MAIL	FIRMA
<u>Diego Alvarez P</u>	<u>ETAVIES - ED</u>	<u>0990111863</u>		
<u>Giulia Reina</u>	<u>EMAVIO EP</u>	<u>0993091426</u>		
<u>Alexis Travez</u>	<u>EMAVIO EP</u>	<u>098410999</u>	<u>Profesora@emavio.gov.ec</u>	
<u>Fernando Reina</u>	<u>EMAVIO EP</u>	<u>0999699351</u>	<u>fernand@emavio.gov.ec</u>	
<u>Isabel Kust</u>	<u>SA</u>	<u>0998051351</u>	<u>kusth@guilco.com</u>	
<u>Nidia Pezono</u>	<u>SA</u>	<u>099871038</u>	<u>mariafernand@guilco.gov.ec</u>	
<u>Lucy Armas</u>	<u>SA</u>	<u>0999442002</u>	<u>lucyarmas@hobmail.com</u>	
<u>Sofía Guadalupe J.</u>	<u>S.A.</u>	<u>0996897086</u>	<u>sobradillo@hobmail.com</u>	

FIRMADO POR:
 SECRETARÍA DE AMBIENTE
 ALCALDÍA

110799261


HOJA DE RUTA
Información General

ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL SECTOR AMBIENTE

Fecha de Inicio:	Fecha de Finalización:	Entidad Coordinadora:	Responsable del seguimiento:
26/6/2017	N/A	SECRETARÍA DE AMBIENTE	

Descripción de las acciones a Implementar

Etiquetas (Actividades)	Equipo involucrado	Fecha de Control / Término	Responsable:	Avances y Observaciones	COMPROMISOS
Permisos Ambientales de las empresas públicas (Secretad del MAE) - (EMASEO/EMGIRS)	EMGIRS	N/A	EMASEO - EMGIRS	El viernes 16 de junio de 2017 la Secretaría de Ambiente se reunió con el Minsitro de Ambiente y se acordó establecer mesas de trabajo	1. EMGIRS: Debe establecer el Plan de Escombros con el análisis respectivo para tener justificado las actividades realizadas en este tema. 2. SA-EMASEO-EMGIRS: Participación en mesas de trabajo para agilizar trámites de regularización ambiental

NOVA COPIA DEL ORIGINAL

 AUTORIZADO

79244267

Tema de la reunión Reunión con EMASEO - EMGIES.

Fecha 26 de junio de 2011

NOMBRE	INSTITUCION	TELEFONO	E MAIL	FIRMA
don Pablo Muñoz	EMASEO	0992346169	pmunoz@emaseo.gob.ec	
C. Silo Páez	EMASEO	0993091986	cpaez@emaseo.gob.ec	
E. Guanna Polo	EMASEO EP	0999635922	gpolo@emaseo.gob.ec	
N. Pella Perera	SA	099877038	mpella.pera@emaseo.gob.ec	
S. Diego Bunes P	EMGIES EP	0998092232	sbunes@emgies.gov.ec	
T. Wilson Kunst	SA	0998059351	kwilson@emaseo.gob.ec	
J. Ay Pareda J	SA	0989223999	jpareda@emaseo.gob.ec	
V. Anica Anico	SA	0999944202	vanica@emaseo.gob.ec	
S. Wilson Gumbert Hartzel	S.A.	0996997705	hgumbert@emaseo.gob.ec	

SECRETARÍA DE
AMBIENTE
FIRMA AUTORIZADA

1710244262



Jenny Portilla <jennyportilla2804@gmail.com>

Compromisos de la reunión de coordinación con Gerentes del 26 de junio de 2017

2 Mensajes

27 de junio de 2017, 14:25

- 1. Jenny Portilla <jennyportilla2804@gmail.com>
- 2. a: jpmunoz@emasseo.gob.ec, Cecilia Peña <cpena@emasseo.gob.ec>, Geovanna Polo <gpolo@emasseo.gob.ec>, marielaperrone.ambiente@gmail.com, lurralde@emgirs.gob.ec, Thorben Krust <krustth@gmail.com>, Veronica Arias <veronicarias7@hotmail.com>, Sebastián Sandoval lurralde <ssandoval@hotmail.com>
- 3. c: Santiago Antonio Andrade Piedra Naranjo <santiago.andradep@emgirs.gob.ec>, María Caridad Chacón Morejón <maria.chacon@emgirs.gob.ec>, Juanpablo flores@emgirs.gob.ec

Estimados

Ajuntó remito para su conocimiento y seguimiento respectivo los compromisos establecidos en la reunión del 26 de junio de 2017 y los compromisos que quedaron pendientes de hacer seguimiento con el fin de que se reporte su cumplimiento ya sea por este medio o durante la siguiente reunión de Coordinación con EMASEO y EMGIRS.

Quedo atenta a cualquier comentario

Atentamente,

Jenny

20170626 Reunión de Coordinación Residuos.xlsx
14K



29247071

23 de agosto de 2017, 11:16

- 1. a: jpmunoz@emasseo.gob.ec, Cecilia Peña <cpena@emasseo.gob.ec>, marielaperrone.ambiente@gmail.com, Thorben Krust <krustth@gmail.com>, Sebastián Sandoval lurralde <ssandoval@hotmail.com>, Santiago Antonio Andrade Piedra Naranjo <santiago.andradep@emgirs.gob.ec>, pfallaci@emasseo.gob.ec, fhera@emasseo.gob.ec
- 2. c: sburneo@emgirs.gob.ec, María Caridad Chacón Morejón <maria.chacon@emgirs.gob.ec>, Juanpablo flores@emgirs.gob.ec, Veronica Arias <veronicarias7@hotmail.com>, Geovanna Polo <gpolo@emasseo.gob.ec>

Estimados

Ajuntó remito para su conocimiento y seguimiento respectivo los compromisos establecidos en la reunión del 21 de agosto de 2017, adicionalmente tal como acordamos durante un resumen de los compromisos pendientes de anteriores reuniones de gerentes a los cuales sería importante si me informan el avance por este medio ya que en las reuniones de gerentes nos estamos con suficiente tiempo para tratar todos los temas.

Quedo atenta a cualquier comentario

Atentamente,

HOJA DE RUTA
Información General

ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL SECTOR AMBIENTE

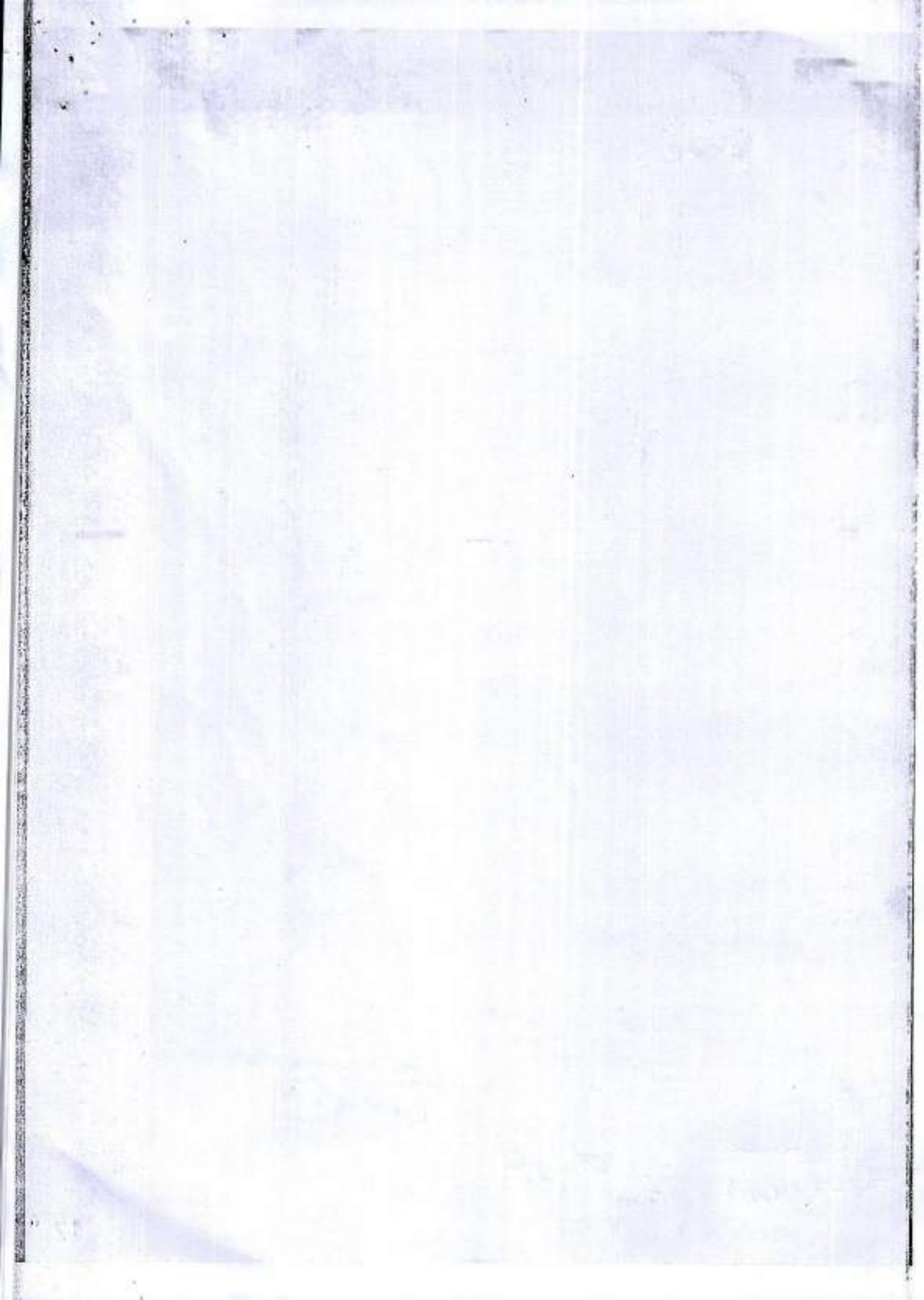
Fecha de Inicio:	Fecha de Finalización:	Entidad Coordinadora:	Responsable del seguimiento:	Descripción de las acciones a Implementar		
21/8/2017	n/a	SECRETARIA DE AMBIENTE				
Capas (Actividades)	Equipo Involucrado	Fecha de Control / Término	Responsable:	COMPROMISOS	SEGUIMIENTO (21 de agosto de 2017)	
Permisos Ambientales de las empresas públicas (Solicitud del MAE) - (EMASEO/EMGIRS)	EMASEO - EMGIRS	N/A	EMASEO - EMGIRS	<p>1. EMGIRS: Debe establecer el Plan de Escombros con el análisis respectivo para tener justificado las actividades realizadas en este tema.</p>	<p>1. La EMGIRS solicitó 60 días adicionales de plazo (hasta el 18 de septiembre de 2017), la EMGIRS esta analizando la posibilidad de capacitar a los técnicos en este tema para elaborar de mejor manera el Plan de Escombros</p>	



 COPIA DEL ORIGINAL

 FIRMA AUTORIZADA

 29247071



SECRETARÍA DE AMBIENTE

ALCALDÍA

Oficio Nro. SA-POL-RES-2017-4651
DM Quito, 8 de noviembre de 2017
Ticket GDOC N° 2017-164684

Biólogo
Tarsicio Granizo Tamayo
Ministro del Ambiente
Ministerio del Ambiente
Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía
Teléfono: 02 398-7600

Asunto: Solicitud de apoyo en la emisión de Licencias Ambientales de los proyectos "Escombrera Troje IV" y "Operación y Mantenimiento del Relleno Sanitario El Inga Fases I, II, III y Estaciones de Transferencia de Desechos Sólidos ET Norte y Et Sur"

De mi consideración:

La Secretaría de Ambiente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en su calidad de Autoridad Ambiental Distrital tiene la obligación de coordinar el cumplimiento de las políticas establecidas entre otras para la Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Por este motivo en los últimos meses ha realizado el seguimiento respectivo a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos EMGIRS en el proceso de obtención del permiso ambiental para los proyectos "Escombrera Troje IV" y "Operación y Mantenimiento del Relleno Sanitario El Inga Fases I, II, III y Estaciones de Transferencia de Desechos Sólidos ET Norte y Et Sur".

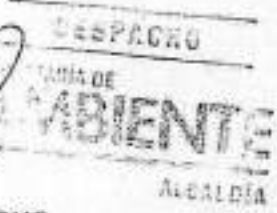
Considerando que con fecha 6 de junio de 2017 el Ministerio de Ambiente emitió el pronunciamiento favorable a los documentos ambientales de los mencionados proyectos y que la EMGIRS ha insistido en varias ocasiones el avance del proceso (mediante oficios EMGIRS EP-GGE-2017-GOP-671 y EMGIRS EP-GGE-2017-GOP-883 adjuntos a este documento) y que hasta la fecha no se ha recibido las respectivas licencias ambientales.

Solicito de la manera más comedida su apoyo para agilizar el trámite de obtención de las respectivas licencias ambientales toda vez que la EMGIRS ha cumplido con los requisitos establecidos por la normativa pertinente.

Atentamente,

Verónica Arias

Dra. Verónica Arias
SECRETARIA DE AMBIENTE DEL MDMQ



ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Portilla	S.A. - POL	2017/11/08	281
Revisión:	Sempertegui	S.A. - POL	2017/11/08	X
Revisión:	Sandoval	S.A.	2017/11/08	X

Adjunte: Copia de los oficios EMGIRS EP-GGE-2017-GOP-671 del 24 de agosto de 2017 y EMGIRS EP-GGE-2017-GOP-883 del 26 de octubre de 2017 (4 fojas útiles)

- Ejemplar 1: Ministerio del Ambiente
- Ejemplar 3: SA Expediente
- Digital: Archivo Auxiliar numérico



HOJA DE RUTA
Información General

ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL SECTOR AMBIENTE

Fecha de Inicio:	Fecha de Finalización:	Entidad Coordinadora:	Responsable del seguimiento:
12/6/2017	n/a	SECRETARÍA DE AMBIENTE	

Descripción de las acciones a implementar					
Países (Actividades)	Equipo Involucrado	Fecha de Control / Término	Responsable:	Avances y Observaciones	COMPROMISOS
Perú Permisos Ambientales a las empresas peticiones (Solicitud del MAE) - (EMASEO/EMGIRS)	EMASEO - EMGIRS	N/A	EMASEO - EMGIRS	Tanto EMASEO como EMGIRS han realizado acercamientos con el MAE con el fin de acelerar el proceso de revisión. EMGIRS: Mantiene procesos de regularización pendientes	1. EMGIRS: Debe establecer el Plan de Escorbros con el análisis respectivo para tener justificado las actividades realizadas en este tema.


 Director General de Ambiente
 [Signature]
 120744261

Fecha 12 de junio de 2011

Temática de la reunión Reunión con empresas EMASED - FR6105

SECRETARÍA DE
AMBIENTE
ALCALDÍA

NOMBRE	INSTITUCION	TELEFONO	E MAIL	FIRMA
Alfonso Polo Muñoz	EMASED	0997746169	alfonso.polo@emased.gov.ec	
Antonio Paredes Torres	EMGIRTS	09944971191	antonio.paredes@emgirts.gov.ec	
Antonio Viveros	EMGIRTS	0538000198	antonio.viveros@emgirts.gov.ec	
Antonio Sarmiento	EMGIRTS EP	0998892237	antonio.sarmiento@emgirts.gov.ec	
Antonio Nieves	EMGIRTS	0782096658	antonio.nieves@emgirts.gov.ec	
Antonio Chacón	EMGIRTS	0991744069	antonio.chacon@emgirts.gov.ec	
Antonio Saldívar	Emaseo	09913551369	antonio.saldivar@emased.gov.ec	
Antonio Polo	EMASED EP	0999635922	antonio.polo@emased.gov.ec	
Antonio Paredes	Emaseo EP	09913094786	antonio.paredes@emased.gov.ec	
Antonio Kruust	SA	0998059351	antonio.kruust@sa.gov.ec	
Antonio Roldán	SA	09982923299	antonio.rolan@sa.gov.ec	
Antonio Paredes	SA	0998822038	antonio.paredes@sa.gov.ec	
Antonio Paredes	SA	0999444202	antonio.paredes@sa.gov.ec	

RECIBIDA EN LA SECRETARÍA DE AMBIENTE
ALCALDÍA DE QUITO
EL 12 DE JUNIO DE 2011

3

PC

Oficio Nro. SA-SEC-PRO - DMQ, 7436
GDOC: 2016-557034/ 09-noviembre 2016

Asunto: Solicitud de generación del Plan de Escombros para el DMQ

Ingeniero
Fernando Riera
Gerente General
Empresa Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS)
Dirección: Av. Amazonas N25-23 y Colón. Edificio España. Pisos 9 y 10.
Teléfono: 3930600

FACTA
17/NOV/16
GPOG
17/NOV/16

Presente.

De mi consideración:

La Secretaría de Ambiente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito mediante Resolución No. SA-POL-PLAN-001-2016 de 11 de octubre de 2016, expidió el Plan Ambiental Distrital, documento que contiene entre otros, el Plan Maestro de la Gestión Integral de Residuos del Distrito Metropolitano de Quito, PMGIR.

Dentro el PMGIR se definió como uno de los objetivos la:

"Reducción de los residuos generados de Construcción y Demolición (escombros) en el DMQ."

Para alcanzar el cumplimiento de este objetivo, se fijaron como metas que: 1) Hasta el 2017, deberá estar definida al 100% la línea base, la política y el modelo de gestión de gestión de escombreras; y, 2) Hasta el 2025, alrededor del 50% de residuos de construcción y demolición (escombros) estén tratados.

En atención a lo expuesto, solicito a usted, que en base de sus competencias, hasta el 30 de noviembre del presente año, se elabore y remita a Secretaría el Plan de Escombros para el DMQ, para su revisión y posterior aprobación.

Finalmente, solicito que se designe oficialmente un funcionario de la empresa a su cargo, para que sea el responsable de la elaboración del plan mencionado y pueda coordinar con los funcionarios de la Secretaría.

Agradeciendo de antemano la favorable atención.

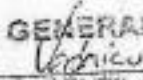
RECIBIDO
AAA

Atentamente,

Dra. Verónica Arias E.
SECRETARIA DE AMBIENTE

DESPACHO
SECRETARIA DE
AMBIENTE
ALCALDIA

Elaboración:	Jenny Portilla J. Thorben Knust	S.A.	2016/11/09	
Revisión:	Sebastián Sandoval	S.A.	2016/11/09	
Aprobación:	Sebastián Sandoval	S.A.	2016/11/09	

RECEPCIÓN GENERAL

QUITO
17/11/16
12:20
1071

HEL COPIA DEL ORIGINAL

FINMA AUTORIZADA

170244267



Jenny Portilla <jennyportilla2804@gmail.com>

Observaciones al Plan de Escombros

2 Mensajes

3 de marzo de 2017, 12:48

Jenny Portilla <jennyportilla2804@gmail.com>

De: David Enrique Zarate Rodriguez <david.zarate@emgirs.gob.ec>

Cc: Santiago Antonio Andrade Piedra Naranjo <santiago.andrade@emgirs.gob.ec>

Re: Estimado David

Thorbten Knust <krustth@gmail.com>, jorgesempertegui@gmail.com

En relación al Plan de Escombros enviado via correo electrónico por ustedes en el mes de enero de 2017, remito las observaciones realizadas al mismo.

Debe indicar que han existido algunas reuniones al respecto así como algunas revisiones al documento por lo que considerando que siguen persistiendo observaciones de fondo, le sugiero realizar una reunión técnica para tratar este tema.

Quedo atento a cualquier comentario la confirmación de tu respuesta atentamente,

Jenny Portilla J.

0987923759

Plan de Escombros 2017-2019 (24 Enero 2017).docx
123K

3 de marzo de 2017, 17:28

Santiago Antonio Andrade Piedra Naranjo <santiago.andrade@emgirs.gob.ec>

De: Jenny Portilla <jennyportilla2804@gmail.com>, David Enrique Zarate Rodriguez <david.zarate@emgirs.gob.ec>

Cc: Thorben Knust <krustth@gmail.com>, jorgesempertegui@gmail.com, jorgesempertegui@gmail.com

Gracias Jenny

David se pone a trabajar en el tema

Oficio N° SA-GCA-FIS-2015- 0076683
DMQ, 4 - NOV. 2015
GDOC: 2015-137434 del 17/agosto/2015

Asunto: Insisto a Informe Escombrera Troje 3.

Ingeniero

Alejandro Larrea Córdova

GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

9 de Octubre N26-56, entre Santa María y Marieta de Veintemilla. Teléfono: 2907005

Presente.-

De mi consideración.

El motivo del presente es para insistir en lo requerido mediante oficio No. SA-POL-PLA-2015-4363 del 17 de julio de 2015, con el cual la Secretaría de Ambiente solicitó a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP) informar sobre el modelo de operación que viene ejecutando la EPMOP en la Escombrera Troje 3, describiendo el procedimiento de control para el ingreso de vehículos, verificación del tipo de residuos que se disponen, así como los posibles responsables del vertido del presunto material contaminante que la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos – EMGIRS habría evidenciado el 20 de junio de 2015, además de informar el motivo por el cual hasta el momento no se ha ejecutado la transferencia de competencias en su totalidad; información que hasta la presente fecha no ha sido recibida en la Secretaría de Ambiente.

Por otra parte, corresponde resaltar la responsabilidad de que la EMGIRS, por haber conocido el vertido del presunto material contaminante, efectúe la denuncia correspondiente a la Fiscalía, en acuerdo con lo establecido en el Código Integral Penal, artículo 421, el mismo que dispone:

*"Art. 421.- Denuncia.- La persona que llegue a conocer que se ha cometido un delito de ejercicio público de la acción, podrá presentar su denuncia ante la Fiscalía, [...]";
La denuncia será pública, sin perjuicio de que los datos de identificación personal del denunciante, procesado o de la víctima, se guarden en reserva para su protección."*

Una vez efectuada la referida denuncia, deberá comunicar a la Procuraduría Metropolitana con el fin de que esta impulse y continúe el proceso penal correspondiente.

Adicionalmente, en lo que respecta a los procedimientos civiles, es importante aclarar que en apego con el Acuerdo Ministerial No. 061 de la Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria, artículo 10 De la competencia de las Autoridades Ambientales competentes, emitido por el Ministerio del Ambiente, como autoridad ambiental nacional, en su literal b, estipula que: "Si el proyecto, obra o actividad es practicada por el mismo o por más



1710744202

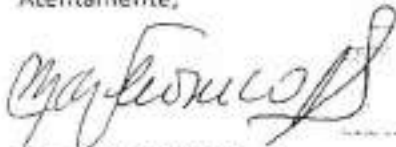
de un Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, la Autoridad Ambiental Competente será el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial acreditado; caso contrario le corresponderá a la Autoridad Ambiental Nacional"; por lo tanto de requerirse inspecciones de control ambiental en la escombrera municipal Troje 3, será imprescindible que se sirva solicitar la intervención de la autoridad ambiental competente.

Finalmente, en conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 061 de la Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria, artículo 6, de las obligaciones generales, donde establece que: "Toda obra, actividad o proyecto nuevo y toda ampliación o modificación de los mismos que pueda causar impacto ambiental, deberá someterse al Sistema Único de Manejo Ambiental, de acuerdo con lo que establece la legislación aplicable, este Libro y la normativa administrativa y técnica expedida para el efecto.

Toda acción relacionada a la gestión ambiental deberá planificarse y ejecutarse sobre la base de los principios de sustentabilidad, equidad, participación social, representatividad validada, coordinación, precaución, prevención, mitigación y remediación de impactos negativos, corresponsabilidad, solidaridad, cooperación, minimización de desechos, reutilización, reciclaje y aprovechamiento de residuos, conservación de recursos en general, uso de tecnologías limpias, tecnologías alternativas ambientalmente responsables, buenas prácticas ambientales y respeto a las culturas y prácticas tradicionales y posesiones ancestrales. Igualmente deberán considerarse los impactos ambientales de cualquier producto, industrializados o no, durante su ciclo de vida"; es obligación del responsable de la escombrera municipal Troje 3, cumplir con todas las obligaciones ambientales aplicables, así como responsabilizarse de la ejecución de la remediación de los pasivos ambientales que se puedan haber generado durante la operación de la referida escombrera.

Asunto que ponga en su conocimiento para los fines que corresponden.

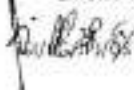
Atentamente,



Dra. Verónica Arias

SECRETARIA DE AMBIENTE DEL DMQ

CC - Agencia Metropolitana de Control, El Sol N39-188 y El Universo.
- EMGIRS - EP, Av. Amazonas N25-23 y Av. Colón, Ed. España pisos 9 y 10.

 20-10-2015



Informe Escombrera Troje 3

Impreso por María Verónica Arias Cabanilla[...]

Ticket Imprimir

Estado:	Cerrado sin éxito	Antigüedad:	878 d 19 h
Prioridad:	3 normal	Creado:	17/07/2015 - 10:07:30
Cola:	EMPRESAS:ENMOP-Q	Tiempo contabilizado:	0
Bloquear:	desbloqueado	Pendiente hasta:	-
Identificador del cliente:	SECRETARIA DE AMBIENTE		
Propietario:	alarrea (Alejandro Larrea Cordova)		

Artículo

2

De: "SECRETARIA DE AMBIENTE SECRETARIA DE AMBIENTE" <veronica.arias@quito.gob.ec>
Para: SECRETARIA DE AMBIENTE: Dir. Metropolitana de Políticas y Planeamiento Amb
Asunto: Informe Escombrera Troje 3
Creado: 17/07/2015 - 10:07:30 por cliente
Tipo: teléfono

Informe Escombrera Troje 3

2

De: Diana María Hernández Calcedo <diana.hernandez@quito.gob.ec>
Para: Liliana Lugo Ruiz <liliana.lugo@quito.gob.ec>
Asunto: envío oficio No. 4363 de 17-07-2015
Creado: 27/07/2015 - 15:12:49 por agente
Tipo: nota-interna

envío oficio No. 4363 de 17-07-2015

3

De: Liliana Lugo Ruiz <liliana.lugo@quito.gob.ec>
Para: Alejandro Larrea Cordova <crisliana.salgado@epmmop.gob.ec>
Asunto: envío oficio No. 4363 de 17-07-2015
Creado: 27/07/2015 - 15:15:46 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto: 4363 IMG_ALEJANDRO LARREA ENMOP PDF (170.8 KB)es)

envío oficio No. 4363 de 17-07-2015, para su conocimiento y fines pertinentes, saludos

4

De: Alejandro Larrea Cordova <asfia.guerra@epmmop.gob.ec>
Asunto: Cerrar
Creado: 14/07/2017 - 07:39:34 por agente
Tipo: nota-interna

Cerrar

SECRETARIA DE AMBIENTE
FIRMA AUTORIZADA
17024426

Oficio No. SA-POL-PLA-2015-4363
DMQ, 17 de julio de 2015
Ref: 2015-120133
GDOC:

Asunto: Informe Escombrera Troje 3

Ingeniero
Alejandro Larrea
Gerente General
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente adjunto el Oficio No. 534-EMGIRS EP-GGE-2015/GOP mediante el cual se pone en conocimiento el informe técnico de la Coordinación de Escombreras y Obras Civiles de la EMGIRS EP, cuyo contenido señala *"el día sábado 20 de junio del presente año, se presentó un hecho lamentable en la escombrera El Troje 3, operada todavía por personal de la EPMMOP, en el cual se pudo constatar que estaban vertiendo material contaminante en dicha escombrera"*. En virtud de lo señalado solicito se informe sobre el modelo de operación que viene ejecutando la EPMMOP en la Escombrera Troje 3, en el cual se describa el procedimiento de control para el ingreso de vehículos, verificación del tipo de residuos que se disponen, así como los posibles responsables del hecho mencionado con la finalidad de proceder con las sanciones correspondientes.

Adicionalmente en conocimiento de que a partir de enero de 2015, la EMGIRS EP asumió las competencias para operar las escombreras del Distrito Metropolitano de Quito, solicito también se informe el motivo por el cual hasta el momento no se ha ejecutado la transferencia de competencias en su totalidad.

Atentamente,


Dra. Verónica Arias
SECRETARIA DE AMBIENTE

SA/DEJBC/DA/16/07/2015


FIRMA AUTORIZADA
1710744262

Adjunto Informe Inspección El Troj[...]

Impreso por María Verónica Arias Cabon **ANEXO**

Ticket imprimir

Estado:	abierto	Antigüedad:	1125 # 20
Prioridad:	3 normal	Creador:	12/11/2014 - 09:04:13
Color:	EMPRESAS (EMP. PUE. METROPOL. GESTION INTEGRAL RESIDUOS)	Tiempo contabilizado:	0
Bloquear:	bloqueado	Pendiente hasta:	-
Identificación del cliente:	SECRETARIA DE AMBIENTE DEL MDMO		
Propietario:	lemayorga (Luis Enrique Mayorga Mora)		

Información del cliente

Nombre: SECRETARIA DE AMBIENTE
 Apellido: DEL MDMO
 Nombre de usuario: SECRETARIA DE AMBIENTE DEL MDMO
 Correo: info@quitocambiente.gob.ec
 Teléfono: (593) 2430580 / 2 430971
 Fax: (593) 2 457063
 Calle: RIO COCA EG-05 E ISLA GENOVESA

Artículos

1
 De: "SECRETARIA DE AMBIENTE DEL MDMO" <info@quitocambiente.gob.ec>
 Para: SECRETARIA DE AMBIENTE.0K; Metropolitana de Páramos Naturales
 Asunto: Adjunto Informe Inspección El Troje Etapa IV
 Creado: 12/11/2014 - 09:04:13 por cliente
 Tipo: teléfono

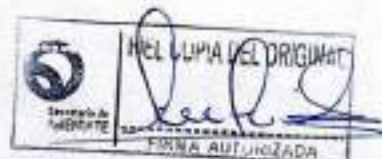
Adjunto Informe Inspección El Troje Etapa IV

2
 De: Manuel Enrique Serrano Devia <manuel.serrano@quito.gob.ec>
 Para: Ruth Elena Ruiz Linca <ruth.ruiz@quito.gob.ec>
 Asunto: INFORME TECNICO DE VISITA A ESCOMBRERA TROJE 4
 Creado: 24/11/2014 - 09:23:28 por agente
 Tipo: nota-interna

INFORME TECNICO DE VISITA A ESCOMBRERA TROJE 4

3
 De: Ruth Elena Ruiz Linca <ruth.ruiz@quito.gob.ec>
 Para: Luis Enrique Mayorga Mora <luis.mayorga@gmgm.gob.ec>
 Asunto: INFORME TECNICO DE VISITA A LA ESCOMBRERA TROJE 4
 Creado: 24/11/2014 - 09:23:41 por agente
 Tipo: nota-interna

INFORME TECNICO DE VISITA A LA ESCOMBRERA TROJE 4



Oficio Nro. SA-PN-RCV-2014-6424
DMQ, 17 de noviembre del 2014
GDOC: 2014 - 147390

Asunto: Informe técnico de visita a la escombrera Troje 4

Ingeniero
Luis Mayorga
Gerente General de la EMGIRS
Av. Shyrís N41-151 e Isla Floreana, Ed. Axios PB
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a la solicitud realizada a esta Secretaría para realizar una inspección conjunta al sitio para establecimiento de la escombrera Troje 4; adjunto el informe técnico respectivo.

La Secretaría de Ambiente estará atenta para coordinar las acciones que se recomiendan en dicho informe, con el fin de mitigar los impactos sobre la cobertura vegetal en este sector, los mismos que son propios de este tipo de actividades.

Atentamente,


Dra. Verónica Arias
SECRETARIA DE AMBIENTE

MS/SA/2014-11-17

Adjunto: informe técnico



170744267

RECIBIDA POR: Karla Tórres
15/11/2014
B.26

de Gestión Integrada
de Recursos Políticos

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Secretaría de Ambiente

Reporte de salida de campo

1. Datos generales

Responsable del reporte: Manuel Serrano

Participantes: Adrián Bucheli (EMGIRS), Manuel Serrano (Secretaría de Ambiente)

Lugar: Parque Metropolitano del Sur (Troje 4)

Fecha: Jueves 30 de octubre de 2014

2. Antecedentes

- La Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS), solicita a la Secretaría de Ambiente realizar una inspección conjunta a las escombreras del Troje ubicadas en el sector del Parque Metropolitano del Sur; con el fin de identificar el sector de ampliación del Troje 4, como una medida emergente para contar con una escombrera durante los próximos seis a ocho meses.
- El día jueves 30 de octubre del presente año se realiza la inspección al mencionado lugar.

3. Objetivos de la visita

- Recorrer el área donde se ubicaría el Troje 4, con el propósito de emitir algunas recomendaciones orientadas al manejo y conservación de la cobertura vegetal en este sector.
- Definir recomendaciones técnicas orientadas a la disminución del impacto sobre la afectación a la cobertura vegetal en el sector de la escombrera (Troje 4).

4. Ubicación del Troje 4

El Troje 4 se ubica en el sector norte del Parque Metropolitano del Sur, colinda con la escombrera actual (ver fig. 1 y fig. 2).



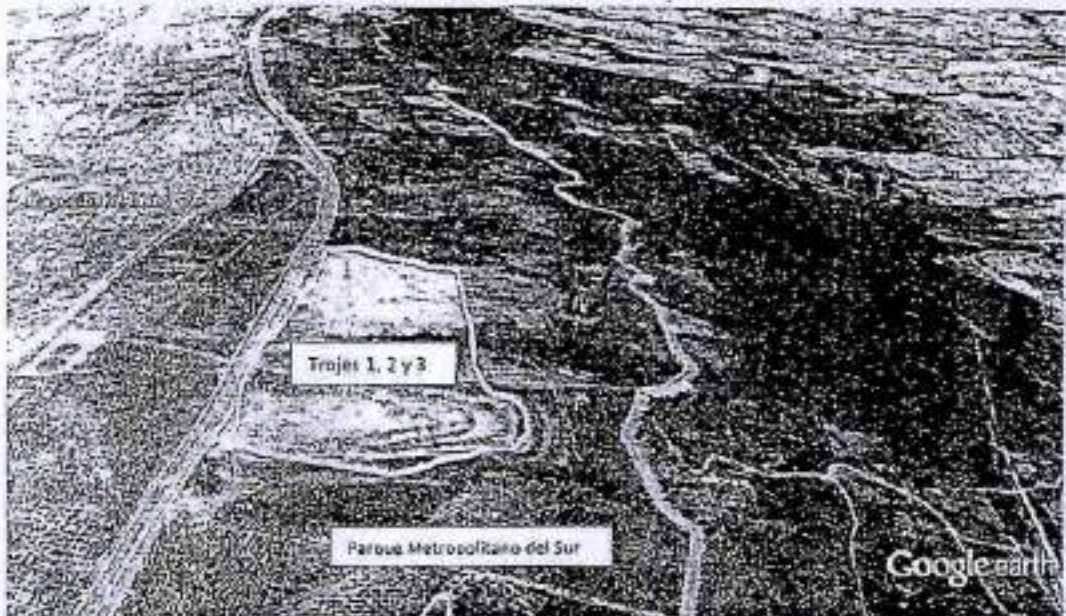


Fig. 1. Ubicación de las escombreras actuales (Trojes 1, 2 y 3)

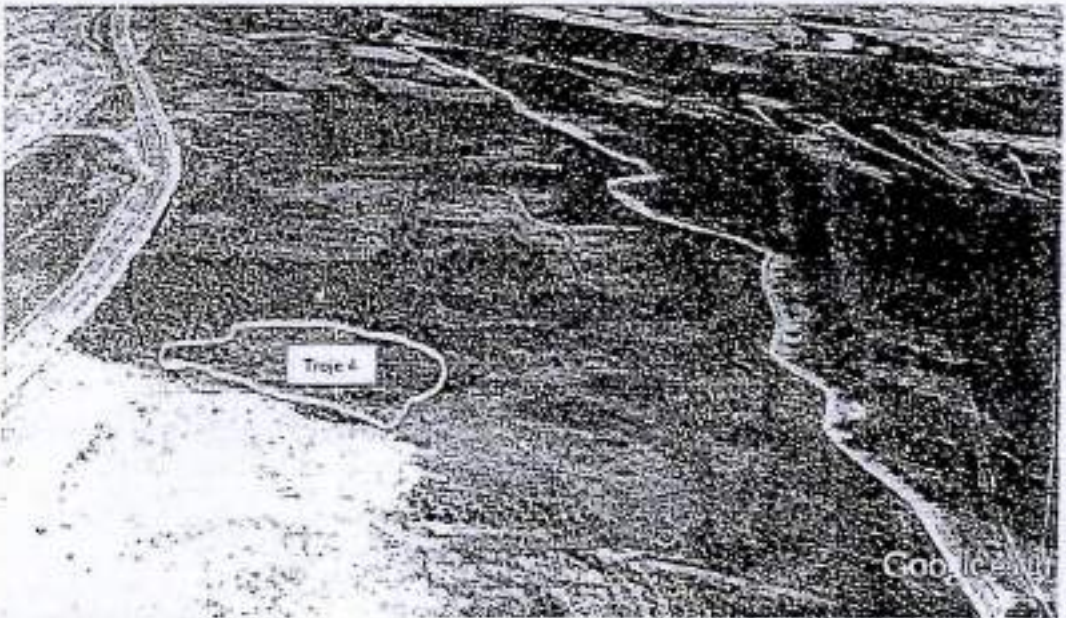


Fig. 2. Ubicación de Troje 4.

SECRETARÍA DE
AMBIENTE
ALCALDÍA

PEL COPIA DEL ORIGINAL

12024426

5. Resultados de la visita

Se visitó el sector sur de la escombrera que se plantea abrir (Troje 4), desde donde fue posible observar que el área se encuentra en un proceso de recuperación de la cobertura vegetal (ver fig. 3); no obstante, hay que usar este espacio debido a la urgencia.

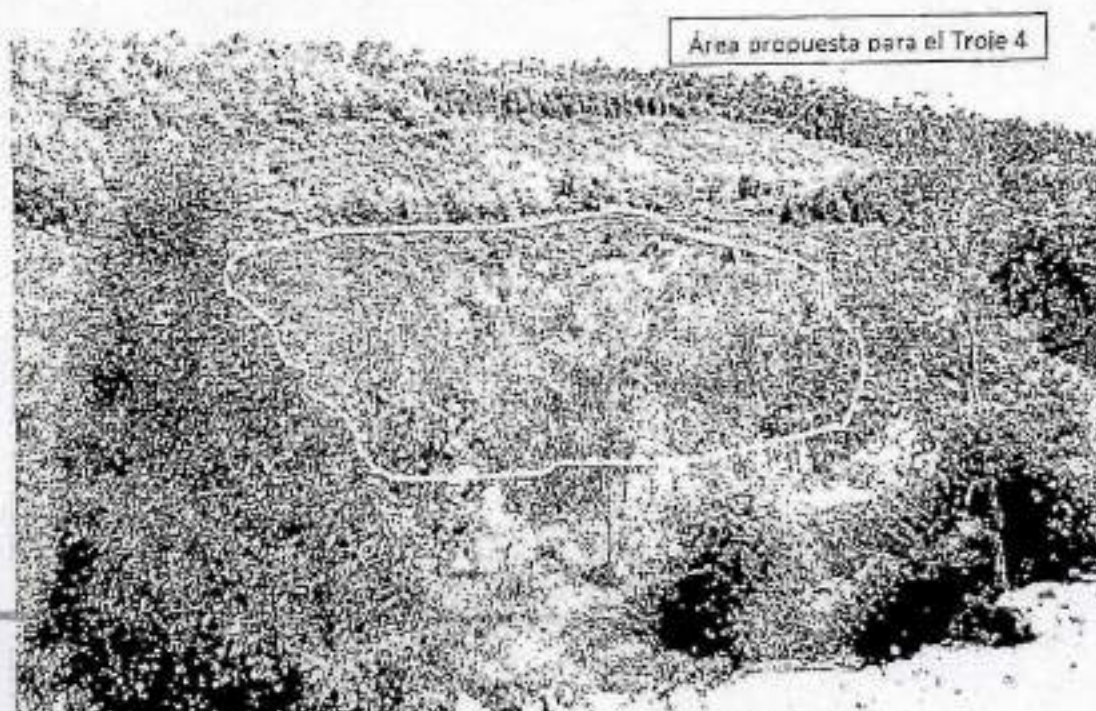


Fig. 3. Sector donde se plantea ubicar el troje 4. Cobertura vegetal en recuperación.

Se estima que la superficie de impacto estará entre 6 a 8 hectáreas, incluyendo las vías que se deberán construir para entrar a la escombrera desde la Avenida Simón Bolívar hasta el sitio de depósito. En este sentido, contar con un diseño de la escombrera es urgente, con el fin de definir con precisión las vías y el sector donde se ubicará el depósito de los escombros.

En el marco de este diseño, se debe considerar la necesidad de conservar ciertas áreas que muestran un adecuado proceso de recuperación de la cobertura vegetal, específicamente una franja de aproximadamente 110 metros de longitud por 40 metros de ancho, la cual colinda con la Avenida Simón Bolívar; otra franja ubicada en el sector norte de la escombrera de alrededor de 110 metros de largo por 22 metros de ancho y una plantación de polylepis de aproximadamente 0.4 hectáreas. (ver figs. 4, 5 y 6)

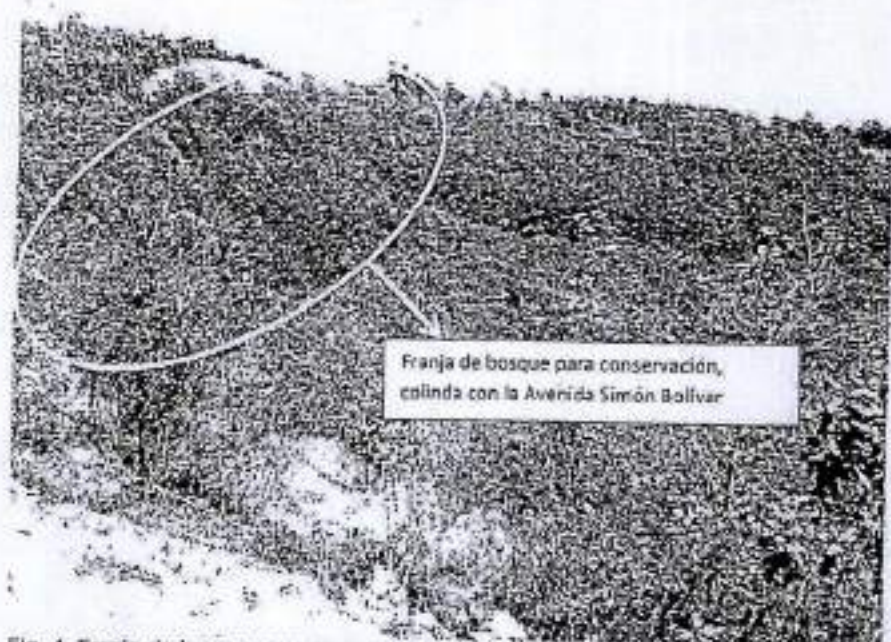


Fig. 4. Franja de bosque para conservación de alrededor de 0.44 ha, la cual colinda con la Av. Simón Bolívar (bosque compuesto de alisos, acacias y vegetación arbustiva)

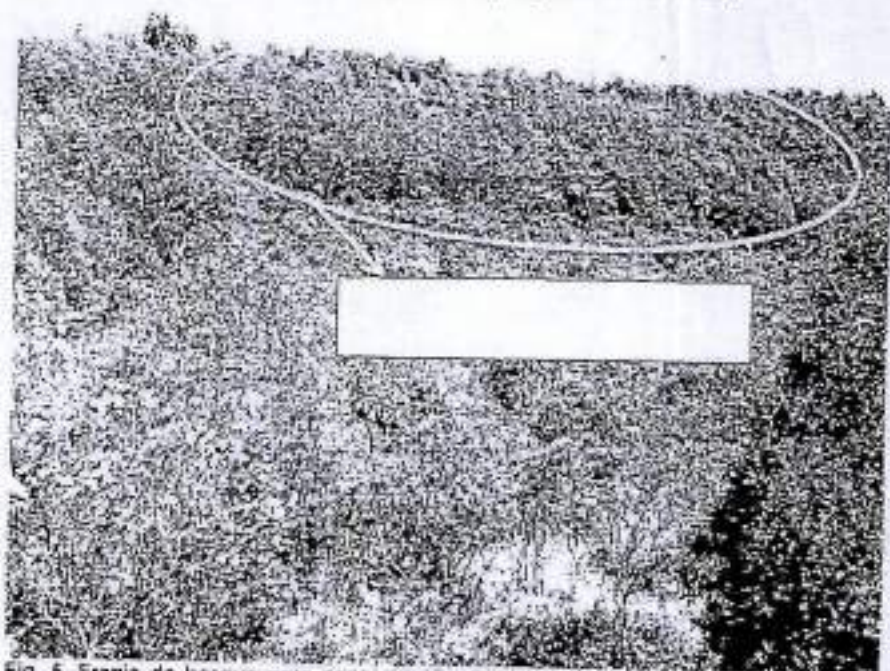


Fig. 5. Franja de bosque para conservación (0.24 ha), ubicada en el sector norte de la escombrera (bosque compuesto de alisos, acacias, polllepis y vegetación arbustiva).

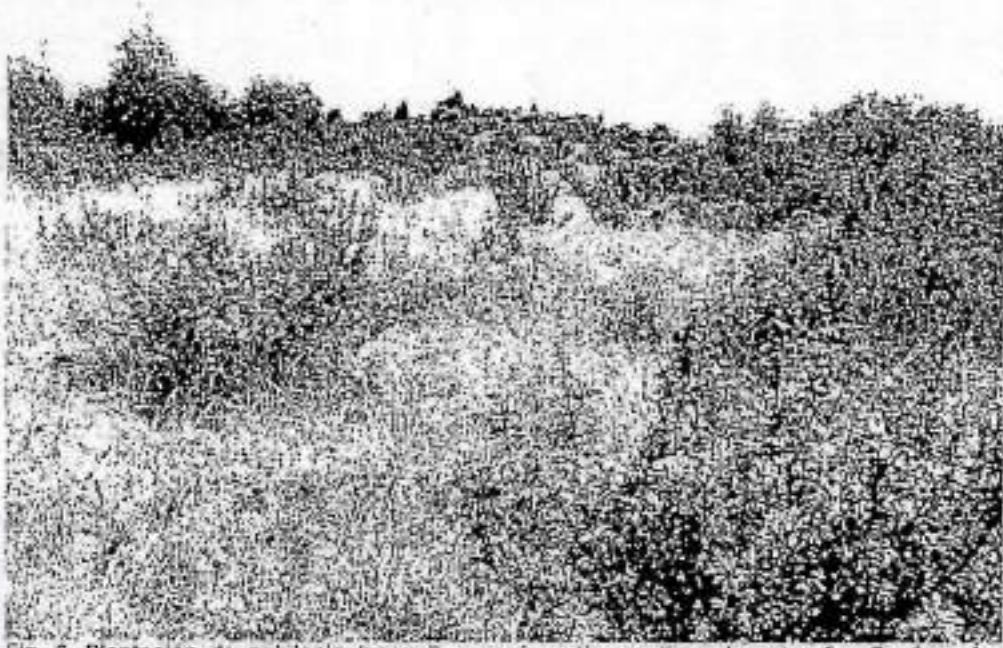


Fig. 5. Plantación de polylepis (yagual), especie nativa andina, de entre 5 y 7 años. Área donde tentativamente se ubicarían las vías de acceso a la escombrera.

En el recorrido se estimó preliminarmente la ruta de las vías de acceso a la escombrera; sin embargo, es necesario definir con mayor detalle en el diseño de la escombrera.

Finalmente, es importante tomar en cuenta el sistema de drenaje del área, la escorrentía del sitio y los sitios por donde debe fluir el agua. En este tema, técnicos de la EPMAPS deberían diseñar dicho sistema de drenajes.

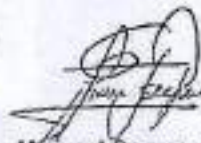
6. Recomendaciones:

- ✓ Generar un diseño de la escombrera donde se especifique el área del depósito de la escombrera, las vías de acceso, las áreas de conservación y manejo de la cobertura vegetal y el sistema de drenajes.
- ✓ Es importante delimitar con señalética las áreas de conservación y manejo de la cobertura vegetal, principalmente en las franjas de bosque señaladas en el punto 3 de este informe.



1710744262

- ✓ Es importante coordinar con la Gerencia de Espacio Público, la posibilidad de "banquear" algunos árboles de polylepis, en el sitio por donde se ubicarían las vías de acceso a la escombrera.
- ✓ Además del diseño de la escombrera, es importante contar con un sistema de monitoreo de la misma, donde participe la Secretaría de Ambiente, con el fin de mitigar en lo posible los impactos sobre la cobertura vegetal, propios de esta actividad.
- ✓ Con relación al cierre técnico de los Trojes 1, 2 y 3; se recomienda que el plan de recuperación sea construido conjuntamente con la Secretaría de Ambiente, con el propósito de contar con lineamientos técnicos para la recuperación de la cobertura vegetal en estos sitios. De la misma manera habrá que proceder con el cierre técnico del Troje 4 en su momento.
- ✓ Vinculado con lo anterior, es necesario que la consultoría sobre los lineamientos para la elaboración de los planes de manejo de los Parques Metropolitanos, tomen en consideración esta particularidad del Parque Metropolitano del Sur.



Manuel Serrano
Dirección de Patrimonio Natural
Secretaría de Ambiente

